

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARÍA AUXILIADORA**

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 2023

CONTENIDO.

	Pág.
<u>NUESTROS FUNDADORES.</u>	6
<u>PRESENTACIÓN.</u>	7
<u>FUNDAMENTO LEGAL.</u>	11
<u>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.</u>	17
<u>1. HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	23
1.1 Filosofía.	24
1.2 Misión.	26
1.3 Visión.	26
1.4 Meta.	26
1.5 Valores institucionales.	26
1.6 Carta organizacional.	27
1.7 Símbolos institucionales.	28
1.7.1 Himno.	28
1.7.2 Escudo.	28
1.7.3 Bandera.	29
1.8 Uniforme y presentación personal.	29
1.8.1 Uniforme de diario.	29
1.8.2 Uniforme de educación física.	31
1.9 HORARIO ESCOLAR.	32
1.9.1 Preescolar y Básica Primaria.	32
1.9.2 Básica Secundaria y Media.	32
1.9.3 Estudiantes PFC.	32
<u>2. PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.</u>	33
2.1 Perfiles de los actores y comunidad educativa.	34
2.1.1 Perfil del Estudiante.	35
2.1.2 Perfil de Directivos y Maestros.	35
2.1.3 Perfil del Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s)	36
2.2 Derechos, deberes y responsabilidades.	36
2..2.1 Derechos, deberes y responsabilidades de las Estudiantes.	36

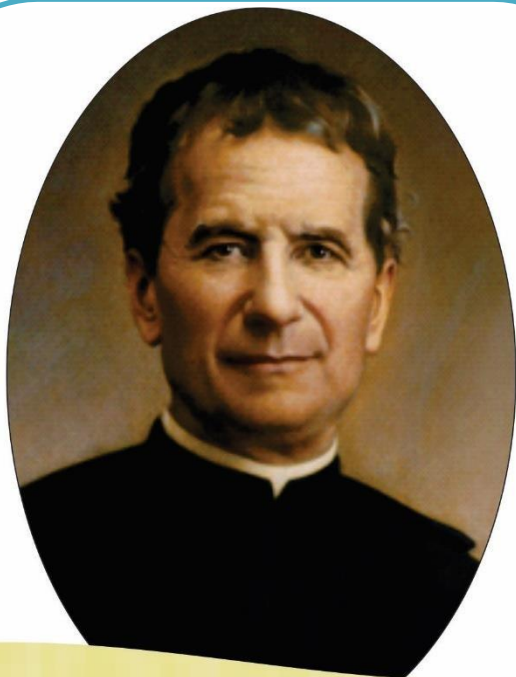
2.2.2 Derechos, deberes y responsabilidades de los Docentes y Directivos Docentes.	38
2.2.3 Responsabilidades especiales de los Docentes.	39
2.2.4 Derechos y responsabilidades de los Padres de Familia y/o Acudiente(s).	40
2.2.4.1 Otras responsabilidades de la familia.	42
2.2.5 Derechos y responsabilidades de la Institución Educativa.	43
2.2.5.1 Responsabilidades especiales de la Institución.	44
<u>3. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.</u>	46
3.1 Gobierno escolar.	48
3.1.1 Consejo Directivo.	48
3.1.1.1 Funciones.	48
3.1.1.2 Funciones de la Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.	48
3.1.1.3 Funciones Representantes de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) en el Consejo Directivo.	49
3.1.2 Consejo Académico.	49
3.1.2.1 Funciones.	50
3.2.3 Personería.	50
3.2.3.1 Funciones.	50
3.2.4. Contralora Estudiantil.	
3.2.4.1 Funciones.	
3.2.5 Consejo Estudiantil.	51
3.2.5.1 Funciones.	51
3.2.6 Representantes de grupo.	53
3.2.6.1 Funciones.	53
3.2.6.2 Perfil de la representante de grupo	53
3.2.6.3 Requisitos para las estudiantes aspirantes a los organismos de representación del Gobierno Escolar.	54
3.2.6.4 Procesos de revocatoria.	54
3.2.6.5 Protocolo para la revocatoria.	54
3.2.7 Representantes de Padres de Familia y/o Acudiente(s) de grupo	55

3.2.7.1 Requisitos.	55
3.2.7.2. Funciones.	55
3.2.8 Consejo de Padres de Familia y/o Acudiente(s).	56
3.2.8.1 Funciones del Consejo de Familia y/o Acudiente(s):	56
<u>4. PROCESOS FORMATIVOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</u>	58
4.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	59
4.1.1 Funciones.	59
4.1.2 Sesiones del Comité De Convivencia Escolar.	60
4.2 Políticas, Programas, Proyectos Pedagógicos y Planes.	61
4.2.1 Política de Inclusión.	61
4.2.2 Política de Primera Infancia.	62
4.2.3 Política de Tareas.	62
4.3 Implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la educación para la sexualidad la prevención y mitigación de la violencia escolar.	63
4.3.1 Componente de promoción.	63
4.3.1.1 Acciones pedagógicas que contribuyen a promover la sana convivencia.	64
4.3.2 Componente de prevención.	65
4.3.2.1 Acciones pedagógicas que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.	65
4.3.3 Componente de atención.	66
4.3.3.1 Acciones pedagógicas que contribuyen a la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.	66
4.3.4 Componente de seguimiento.	67
4.3.4.1 Acciones Pedagógicas para realizar el seguimiento:	67
4.4 Protocolo de atención ante Situaciones Tipo I	68
4.4.1 Situaciones Tipo I.	68

4.4.2 Acciones Pedagógicas - Formativas frente al incumplimiento de las normas relacionadas con las situaciones Tipo I.	68
4.5 Protocolo de atención ante situaciones Tipo II.	72
4.5.1 Situaciones Tipo II.	73
4.5.2 Acciones Pedagógicas - Formativas frente al incumplimiento de las normas relacionadas con las situaciones Tipo II.	74
4.6 Protocolo de atención ante situaciones Tipo III.	75
4.6.1 Situaciones Tipo III.	76
4.6.2 Acciones Pedagógicas - Correctivas ante situaciones Tipo III.	77
4.7 Pérdida del carácter de estudiante.	78
4.8 Estrategias formativas.	78
4.9.1 Llamado de atención verbal.	78
4.9.2 Registro de la situación.	79
4.9.3 Notificación a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) para asumir compromiso.	79
4.9.4 Jornadas de reflexión y trabajos especiales.	79
4.9.5 Cancelación de la matrícula.	80
4.10 Directorio de entidades.	82
<u>5. PLAN DE ESTÍMULOS.</u>	84
5.1 Objetivo general.	85
5.2 Objetivos específicos.	85
5.3 Aspectos para estimular en los docentes.	86
5.3.1 Estímulos que se ofrecerán.	86
5.4. Aspectos para estimular en las estudiantes.	86
5.4.1 Estímulos que se ofrecerán.	87
5.5. Aspectos para estimular en los Padres de Familia y/o Acudiente(s).	87
5.5.1 Estímulos que se ofrecerán.	88
5.6. Aspectos para estimular en el personal administrativo.	88
5.6.1 Estímulos que se ofrecerán.	88
6. Bienestar estudiantil,	89
6.1 Orientación escolar.	89
6.2 Orientación Pastoral.	89
6.3 Fiestas y celebraciones especiales.	89
6.4 Movimiento Juvenil Salesiano.	89

6.5 Actividades lúdicas.	91
6.6 Servicio social estudiantil.	91
6.7 Refuerzo escolar.	91
6.8 Sonrisa navideña.	91
6.9 Proyección pastoral.	91
6.10 Experiencia de práctica pedagógica en distintos ambientes de la ciudad.	91
6.11 BIBLIOTECA.	91
6.11.1 Uso de la biblioteca.	
6.11.2 Orientaciones para entregar los libros en el tiempo establecido.	93
6.11.3 Bibliobanco.	
6.12 Internet y servicio de nuevas tecnologías (tabletas, computadores).	94
6.13 Sala de material didáctico.	
6.14 Aulas de informática educativa,	94
6.15 Sala de bilingüismo.	
6.16 Laboratorios de física, química - biología.	94
6.17 Tienda escolar.	
	96
GLOSARIO.	
	98
BIBLIOGRAFÍA.	
	102
ANEXOS.	
ANEXO 1. CONTEXTO JURISPRUDENCIAL.	103
ANEXO 2. ANÁLISIS LECTURA DE CONTEXTO.	111
ANEXO 3: MANUAL DE CONECTIVIDAD.	113
ANEXO 4. POLÍTICA DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN. LEY 2170 DE 2021.	117

NUESTROS FUNDADORES



San Juan Bosco

San Juan Bosco nació en Castelnuovo D'Asti el 16 de agosto de 1815 en una familia de campesinos. Desde niño, Juan empezó a sentir el deseo de ser sacerdote.

Contó que a los nueve años había tenido un sueño que le reveló su misión, la educación de la juventud.

En junio de 1841 fue ordenado sacerdote. Don Bosco empezó por dar alojamiento a chicos sin hogar. Les enseñó un trabajo y a amar al Señor; cantaba, jugaba y rezaba con ellos. Se desarrolló así el famoso Sistema Preventivo, un estilo educativo y acción pastoral basados en la razón, la religión y el amor.

Junto a Santa María D. Mazzarello fundó el Instituto de las Hijas de M^a Auxiliadora.

Muere a los 72 años, el 31 de enero de 1888, por eso su fiesta se celebra todos los años en esa fecha.



Madre María Mazzarello

María D. Mazzarello nació el 9 de mayo de 1837 en Mornese (norte de Italia). Era una joven alegre, sencilla, amable y fuerte a la vez, entusiasta y muy trabajadora. Con 15 años se inscribió en la Asociación de las Hijas de M^a Inmaculada y se abrió al apostolado de las jóvenes del pueblo. A los 23 años se enfermó de tífus. María, todavía convaleciente de la enfermedad, tuvo la visión de un colegio con numerosas niñas y jóvenes y oyó una voz del cielo que le decía: "A ti te las confío".

El 5 de agosto de 1872, Don Bosco la escogió para iniciar el Instituto de las Hijas de M^a Auxiliadora. Don Bosco quiso que el Instituto fuese "monumento vivo de gratitud a María Auxiliadora" de quien al final de su vida pudo decir: "Ella lo ha hecho todo". El Instituto se desarrolló rápidamente. Como Superiora se mostró hábil formadora y maestra de vida espiritual. Tenía el carisma de la alegría serena, irradiando gozo e implicando a otras jóvenes en el empeño de dedicarse a la educación de la mujer. Muere el 14 de mayo de 1881. Su fiesta el 13 de mayo.

PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Convivencia es el resultado de la reflexión y la participación de los representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta, quienes se han empeñado para que a través de él se favorezca en la Institución, la aplicación, en contexto educativo, de la Constitución Política y de la normatividad que reglamenta el servicio educativo de las instituciones públicas y privadas, según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, en cuanto, bien social reglamentado y vigilado por el Estado; se promueva el ejercicio y vivencia de los deberes y derechos fundamentales, la sana convivencia, la tolerancia y acogida respetuosa de la diversidad humana y la solución oportuna de los conflictos a través del diálogo pacífico y el compromiso con el bien común educativo. Por lo anotado anteriormente hacemos claridad de la idoneidad de este Manual, tal como queda de manifiesto en la “CONTEXTO JURISPRUDENCIAL.”. [Ver Anexo 1.](#)

La Ley General de Educación, 115 de 1994, desarrolla lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, Artículos 27 y 41; en relación con, los derechos fundamentales, en especial, los vinculados con el derecho a la educación y a las garantías de calidad con que debe prestarse este servicio. Además, en la ley general vigente, se ordena la estructuración, debate, aprobación y adopción del “manual de convivencia” que ajustado a la carta política y al Código de infancia y adolescencia determine los principios, objetivos, alcances, procesos y modos de regulación de la convivencia y, garantice el debido proceso para la solución pacífica de conflictos entre quienes conforman la Institución educativa.

De acuerdo con lo ordenado por la Constitución, la Ley general de educación, la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta, se empeña en salvaguardar los derechos fundamentales obligatorios para todo ciudadano, de modo tal que el ambiente formativo escolar, propicie la vivencia permanente, reflexiva y participativa de los derechos y deberes de todos, razón por la cual, en el presente Manual de Convivencia, se adopta lo establecido en el objeto de la Ley 1620, Art. 1 y de manera análoga en los objetivos de dicha ley, Art. 4, en cuanto a formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar en todos los niveles y ciclos que conforman la

comunidad educativa, en consonancia con el Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Dominga Mazzarello.

Así mismo, se promueve la formación en responsabilidades civiles y democráticas, a través de las diferentes representaciones del Gobierno Escolar de la Institución y del Comité Escolar de Convivencia; el aprendizaje de valores políticos orientados a la protección y desarrollo del bien común, la solución pacífica de conflictos, la tolerancia y al respeto por la diversidad humana.

El establecimiento de normas y acciones procesales contenidas en el presente Manual de Convivencia, tiene como propósito, además de los anteriores: proteger y garantizar el pleno respeto a la vida, dignidad, integridad física, moral, psíquica, cultural y ética de las niñas, adolescentes y jóvenes que se forman en la Institución; por consiguiente, garantizarles el ejercicio permanente de sus derechos y libertades; razón por la cual los Padres de Familia y/o Acudiente(s) y grupos sociales vinculados a la Institución Educativa se hacen corresponsables del cumplimiento del presente Manual y, como los derechos de los niños y los adolescentes, prevalecen frente a los derechos de los mayores, la Institución asume como responsabilidad propia, la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional orientada a la atención, cuidado, prevención, reducción de la amenaza, protección frente a la vulneración y solidaridad que garantice la seguridad de quienes son los sujetos fundamentales de la misión educativa.

Con el fin de mejorar la calidad de la educación que brinda la Comunidad Educativa y formar estudiantes competentes, seguras, con alto compromiso humano y gran sentido de liderazgo; capaces de enfrentar los retos y desafíos de un mundo cada vez más competente y globalizado, desde el ejercicio de unas competencias ciudadanas para la convivencia, se presenta este Manual de Convivencia, reajustado de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario donde se estipula que se deben explicitar las estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos en forma pacífica, teniendo en cuenta las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos al igual que los protocolos para atender las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar.

Este Manual, como elemento importante del Proyecto Educativo Institucional, marca un compromiso preciso y decidido para todos: directivas, educadores, padres de familia y/o acudiente(s) y estudiantes, quienes se estimulan a cumplir los requisitos de la Ley, al estilo del Sistema Preventivo y la excelencia que debe caracterizar la Institución como “Formadora de Formadoras” desde su naturaleza de Escuela Normal Superior. En el marco de la Ley 1620 de 2013 y de su Decreto reglamentario, el Manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.

El Manual de Convivencia da a conocer la Misión, Visión y Filosofía de la Escuela Normal propuestas desde una espiritualidad cristiana, cumpliendo con las normas y políticas institucionales, también da a conocer el Gobierno Escolar, destacando la participación, la normatividad y el sentido de pertenencia de los miembros que impulsan la gestión educativa de la Institución. Junto al perfil de las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, se presentan los derechos y responsabilidades de cada estamento con el fin de llevar a cada miembro de la Comunidad Educativa, a asumir responsablemente su ser persona en relación con el otro, propiciando la convivencia escolar y social.

Junto al perfil de las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, se presentan los derechos y deberes de cada estamento con el fin de llevar a cada miembro de la Comunidad Educativa, a asumir responsablemente su ser persona en relación con el otro, propiciando la convivencia escolar y social desde los parámetros señalados por la Ley 1620 y su Decreto reglamentario.

Se describe de manera amplia el Sistema de Convivencia Escolar indicando las situaciones de Tipo I.II.III resultado del diagnóstico realizado a los diferentes actores de la Comunidad Educativa, las normas y pautas para evitar incurrir en situaciones que afecten la convivencia, al mismo tiempo que se indican los componentes de la ruta de atención integral y los protocolos para atender las distintas situaciones que pueden llegar a afectar la convivencia escolar, en algunos momentos de la vida institucional y las acciones pedagógicas que frente a las mismas se activan al igual que las estrategias formativas que se asumen en la Institución.

Contiene también el sistema de estímulos que se ha creado para el reconocimiento de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, después de manifestar la acogida responsable del deber cumplido, los registros de acompañamiento, sistema de matrícula y servicios especiales que la Institución ofrece.

Integra, además, dentro de un documento anexo, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de acuerdo con la normatividad vigente y a los reajustes que el Consejo Académico ha realizado al mismo en los últimos años.

Dentro de sus finalidades, el Presente Manual se propone:

- Dinamizar las Competencias Ciudadanas que garanticen la convivencia pacífica y armónica en la Comunidad Educativa.
- Determinar los derechos, obligaciones, estímulos, estrategias pedagógicas y normas establecidas para el cumplimiento de las funciones de todas las personas de la Comunidad Educativa como parte fundamental del Proyecto Pedagógico Institucional (PEI) en aras de facilitar y garantizar la armonía en la convivencia diaria.

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer procesos preventivos y de formación en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Fortalecer la comunidad educativa generando procesos de participación, auto-gestión y construcción de la identidad personal.
- Fomentar el crecimiento en autonomía de la Comunidad Educativa (directivos, personal administrativo y de servicios, educadores, estudiantes, padres y madres defamilia).
- Construir una convivencia humana donde estén presentes valores como la responsabilidad, la honestidad, el amor, el respeto, la solidaridad, el diálogo, y la concertación, entre otras.
- Estimular y mantener el diálogo entre docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo y familia, de tal forma que se pueda orientar con unidad de criterios e intencionalidades comunes.

Por último, asumir conscientemente el Manual de Convivencia significa un compromiso responsable y serio por parte de la estudiante, de padres de familia y/o acudiente(s) de la maestra o maestro, al igual que de los directivos, creando así un ambiente propicio de una verdadera Filosofía Salesiana. Este compromiso fundamentado en el derecho a la educación como un: DERECHO-DEBER. (Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.)

FUNDAMENTO LEGAL.

El Manual de Convivencia Escolar, de la I. E. “*Escuela Normal Superior María Auxiliadora Cúcuta*” refleja la legislación colombiana, los acuerdos sociales y los convenios internacionales ratificados por el estado.

También se orienta, a partir de la Filosofía del Sistema Preventivo de Don Bosco y Madre Mazzarello que busca formar “*buenos cristianos y honestos ciudadanos*” coherente con la espiritualidad salesiana, de acuerdo con los criterios sobre convivencia escolar, señalados en las normas educativas, en el proyecto educativo Institucional: “*Maestra para el siglo XXI, con ética crítica y pensamiento creativo*”, los fines previstos en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.

La fundamentación legal que ofrecen los medios jurídicos que rigen en la educación para hacer de la convivencia escolar el espacio de crecimiento holístico preparando a niñas y adolescentes para la construcción de ciudadanía, convierte a las estudiantes en protagonistas de su formación e impulsoras de su propio futuro. En relación con esto, el Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora Cúcuta, se fundamenta en:

- El concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973, el cual establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

RESOLUCIONES, LEYES Y DECRETOS.

- Constitución Política de 1991. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación*”. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.
- LA LEY 12 DE 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en los Art 2,3,4,9,13,28.

- LEY 115 DE 1994 o Ley General de Educación que establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”*, Artículos 73°, 94°, 96° *“El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumnado en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de la exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia”*. 97° y 144°.
- El Decreto 1860 DE 1994 que en su artículo 17 establece criterios para el reglamento o manual de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES” *“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”*. Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- La resolución 4210 de 1996. Establece *“reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”*.
- El decreto nacional 2247 de 1997. *“por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”*.
- El decreto 1286 de 2005 *“por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia y/o acudiente(s) en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia y/o acudiente(s).”*
- Ley 1014 del 2006, fomento a la cultura del emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La

educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que la estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

- DECRETO 4500 DE 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- EL Decreto 4790 de 2008 Por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009, Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
- LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.
- Decreto 1038 de mayo 25 de 2015, que reglamenta la Cátedra de la Paz.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y demás normas concordantes.

PARTE 1. DISPOSICIONES GENERALES

PARTE 2. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESPECÍFICAS SOBRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PARTE 3. REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

PARTE 4. REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE EN EL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

PARTE 5. REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PARTE 6. REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FALLOS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN:

- El manual de convivencia no puede desconocer principios que emanan de la constitución política. Sentencia T - 124 de 1998.

“... Educar en disciplina no es tarea fácil y, por ende, ella misma constituye una herramienta necesaria para establecer, en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamientos y expresión, que les permitan convertirse en miembros constructivos y útiles de la sociedad, que puedan actuar dentro de un marco de convivencia, atendiendo cánones desarrollados en la familia, en el colegio y en otros campos sociales”

- Las sanciones y los tipos de acción u omisión en las diferentes situaciones de convivencia escolar, no descritos en este Manual de Convivencia se sujetarán a lo estipulado en el ordenamiento legal colombiano, según lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T - 341 de 2003 “Guillermo (2013, P.58)

“No es necesario que en los reglamentos o manuales de convivencia se establezca la exacta determinación de los supuestos de hechos que dan lugar a una sanción disciplinaria. En este tipo de reglamentos, las planificaciones de las faltas pueden ser lo suficientemente flexibles como para permitir a la autoridad competente disponer de un margen de apreciación discrecional al momento de determinar la falta disciplinaria concreta y su respectiva sanción, pero ese margen no puede llegar nunca hasta el punto de permitir la creación de figuras sancionatorias no contempladas por la norma”

- Con fundamento en el artículo 95 inciso primero de la Constitución, así como los estudiantes tienen derechos y obligaciones que cumplir, también los establecimientos educativos deben “*respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios*” dentro del ambiente comunitario, a la hora de consolidar los manuales de convivencia. Sentencia T – 124 de 1998 (Corte Constitucional Colombiana)

- Sentencia T 519 de 1992 (Corte Constitucional Colombiana)

“Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”

- Sentencia T 492 de 1992 (Corte Constitucional Colombiana)

“Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas. El alumno tiene un derecho a que, antes de hacerlo sujeto pasivo de las sanciones contempladas en el reglamento, se dé cumplimiento a los trámites allí mismo señalados en orden a garantizar su defensa y la observancia del debido proceso, pues ninguna razón puede invocarse para justificar la adopción de medidas sancionatorias fundadas en el arbitrio de la autoridad”

➤ Sentencia No. T-316/94

Derecho a la educación/plantel educativo-retiro: “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

➤ Sentencia T 478 de 2015 (Corte Constitucional)

“La Corte Suprema de Justicia decide: “conceder la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso”

➤ *La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.*

➤ *Directiva presidencial N°.2 del 12 de marzo de 2020*

ÚLTIMAS DISPOSICIONES LEGALES:

➤ *Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021.*

➤ *Directiva 01 del 04 de marzo de 2022.*

➤ *Ley 2205 de mayo 10 de 2022.*

➤ *Ley 2216 del 23 de junio de 2022.*

➤ *Decreto 1411 del 29 de julio de 2022*

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, a partir del año 2023. LA Rectora, como Representante Legal de la Comunidad Educativa, y el Consejo Directivo como instancia superior de nuestra ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA; en uso de sus atribuciones Legales y; considerando:

1. Como fundamento principal en nuestro pilar jurídico, que la actual Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en respeto a los derechos humanos, a la paz y en función de la democracia; y que su Artículo 68, indica que los padres pueden elegir, la educación que desean para sus hijos, y que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, señala que al firmar el Manual de Convivencia escolar, los padres están aceptando el mismo. Que, además, los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos. (Ver: Artículo 2.3.3.1.4.4 Decreto 1075 de 2015). Y que, a su vez, en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 de 1994; señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas actuales vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y también acorde al (Artículo 2.3.3.1.5.6 Decreto 1075 de 2015). Aunado a ello, el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional, a veces también del (Artículo 2.3.3.1.4.1 Decreto 1075 de 2015). Y que seguidamente, el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Entre otros, las normas aplicables a los mayores de 14 años como Código de Policía, Código Penal, Código de la Infancia y Adolescencia y demás normas aplicables. De otro lado, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, ordenan y exigen, la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, acorde ello, al (Artículo 2.3.5.1.1 Decreto 1075 de 2015).

Y finalmente, recordando que la Sentencia Ratio T - 478 de 2015, (Caso Sergio Urrego), ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia, en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, para promover,

el pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes, manteniendo el especial cuidado que exigen los menores de 14 años, a voces del artículo 209 del Código Penal, y normas afines.

Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991; tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 087 de 1993; Ley 734 de 2002, Ley 1278 de 2002; Decreto 1883 de 2002; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2002; Decreto 1850 de 2002; Decreto 3020 de 2003; Decreto 3055 de 2002; Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y decreto 1290 del 16 de MAYO de 2009.

Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Decreto 3011 de 1997, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003, Decreto 1470 de 2013 y Decreto 1421 de 2017, Decreto 1075 de 2015.

En la medida de la capacidad de infraestructura; idoneidad y experticia de los educadores y del equipo interdisciplinario de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL, y siempre que NO riña con el artículo 44 numeral 4 y 5 de ley 1098 de 2006 y demás, afines 18; 20 numeral 1 y 47 de ley 1098 de 2006. En lo relativo a la Inclusión de educandos con NEE. Pues se debe estricto acato a la ley, antes que a los decretos y a la jurisprudencia Y se debe sometimiento a la decisión, intervención, análisis y actuación, del comité interdisciplinario, para dichos temas. Ver: Corte Constitucional, Sentencia T - 532 del 18 de diciembre del año de 2020 y atender, a la Ley 2216 del 23 de junio de 2022.

2. Que se debe dotar a nuestra I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA; de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de la disciplina y en pertinencia a la filosofía de Nuestra Institución educativa oficial, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Brindando estricto cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 18, 19 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

3. Que tanto los educandos, como Padres de Familia y/o Acudiente(s), Educadores y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa oficial, en pro de la comunidad, y, por ende, deben comprometerse de manera

Irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer, los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Brindando cumplimiento a la ley 1098 de 2006, y a los artículos mencionados en el anterior numeral 2, y brindando inexcusable cumplimiento a los artículos 25 y 209 del código penal colombiano -Ley 599- de 2000, especialmente en lo referente a la protección de los menores de 14 años escolarizados, en nuestra Institución educativa oficial.

4. Que nuestra I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, debe procurar por el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando especial cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Brindando cumplimiento al Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo pertinente al modelo educativo. Decreto 1075 de 2015.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Que nuestro Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa.

LA Rectora, Los educandos, ex - alumnos, padres de familia y/o acudiente(s), docentes y sector productivo), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar. En nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL, NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA; órgano, del Consejo Directivo, que sólo es superado en instancia, según lo establece la Ley 115 de 1994, por la asamblea de Padres de Familia y/o Acudiente(s), en pleno.

7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Educandos, Padres de Familia y/o Acudiente(s), Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad

educativa en general, en cumplimiento de los artículos 17, 18, 19, 21 y 22, de ley 1620 de 2013, y decreto 1075 de 2015; aprobado el 22 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

CUARTO: El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. Debido Proceso: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.

2. Presunción de Inocencia: Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.

3. Presunción de Buena Fe: Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas, en nuestra: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL, NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE STDER; en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra Institución educativa oficial.

4. Presunción de veracidad: Las autoridades de Nuestra Institución educativa oficial, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.

5. Principio de Legalidad: Los educandos, solo serán accionados reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por

comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

6. Principio de Favorabilidad: En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

7. Principio de Impugnación: Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.

8. *Non bis in Idem* (No dos veces por lo mismo): los educandos, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.

9. Principio de Publicidad Procesal: Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.

10. Principio de Solidaridad Interna: Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.

11. Principio de Resolución de la Duda: *"In Dubio Pro Educando"*. La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.

QUINTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigor a partir del 20 de octubre de 2022. Y será socializado a los Padres de Familia y/o Acudiente(s), antes de la matrícula o el día mismo de la matrícula correspondiente, y por medios digitales y redes sociales, durante la vigencia de 2023.

SEXTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para nuestra: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL, ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, Ubicado en la Av. 4 # 12 - 81 La Playa, del Municipio DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, a partir del año lectivo de 2024.

PARÁGRAFO: La ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, continuará, este año 2023, con el proceso de capacitación y formación docente, articulado con la secretaria de educación certificada del Municipio, como ordena el Decreto 1421 de 2017; obedeciendo al sistema PROGRESIVO, para implementar el DUA y aclarar conceptos en punto de los ajustes PIAR; plazo, éste, que emerge de la Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

“Como se expuso en la parte considerativa, la prestación del servicio de educación por parte del Estado debe estar regido por el principio de progresividad, según el cual “las facetas prestacionales de los derechos constitucionales deben ampliarse de manera gradual, de acuerdo con la capacidad económica e institucional del Estado en cada momento histórico”. No puede obligarse a todos los colegios de todo el país a hacer los ajustes razonables en el mismo momento, pero sí se puede exigir que tanto las autoridades departamentales como las instituciones académicas lleven a cabo las actuaciones necesarias para que el derecho a la educación sea garantizado para toda la población, incluida los estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad.” Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

También, brindaremos acato estricto, a la Corte Constitucional, en su Sentencia T - 532 del 18 de diciembre del año de 2020.

Y por supuesto que obedecemos a la Ley 2216 del 23 de junio de 2022.

Y por supuesto que obedecemos al Decreto 1411 del 29 de julio de 2022.

Publíquese y cúmplase.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre del 2022


Hna. María Ligia Henao Segura
Rectora

Hna. María Ligia Henao Segura

Rectora Escuela Normal Superior María Auxiliadora



CAPÍTULO 1

Horizonte Institucional

"Reflexión consciente y compartida que dimensiona con claridad la incidencia de la Institución en el proceso de formación de las estudiantes que a ella ingresan".

(MEN)

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1.1 FILOSOFÍA.

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora propende por ser una escuela universal y universalizante, inmersa en una sociedad globalizada, que funda su trabajo en una perspectiva humanística, crítica, comprometida en la formación ciudadana y la construcción de sociedad desde la obra educativa Salesiana. Esta filosofía comparte los principios de la Educación Preventiva de Don Bosco y de las Hijas de María Auxiliadora, comunidad que lidera la institución, con el fin de lograr la formación de “Buenas cristianas y honestas ciudadanas.

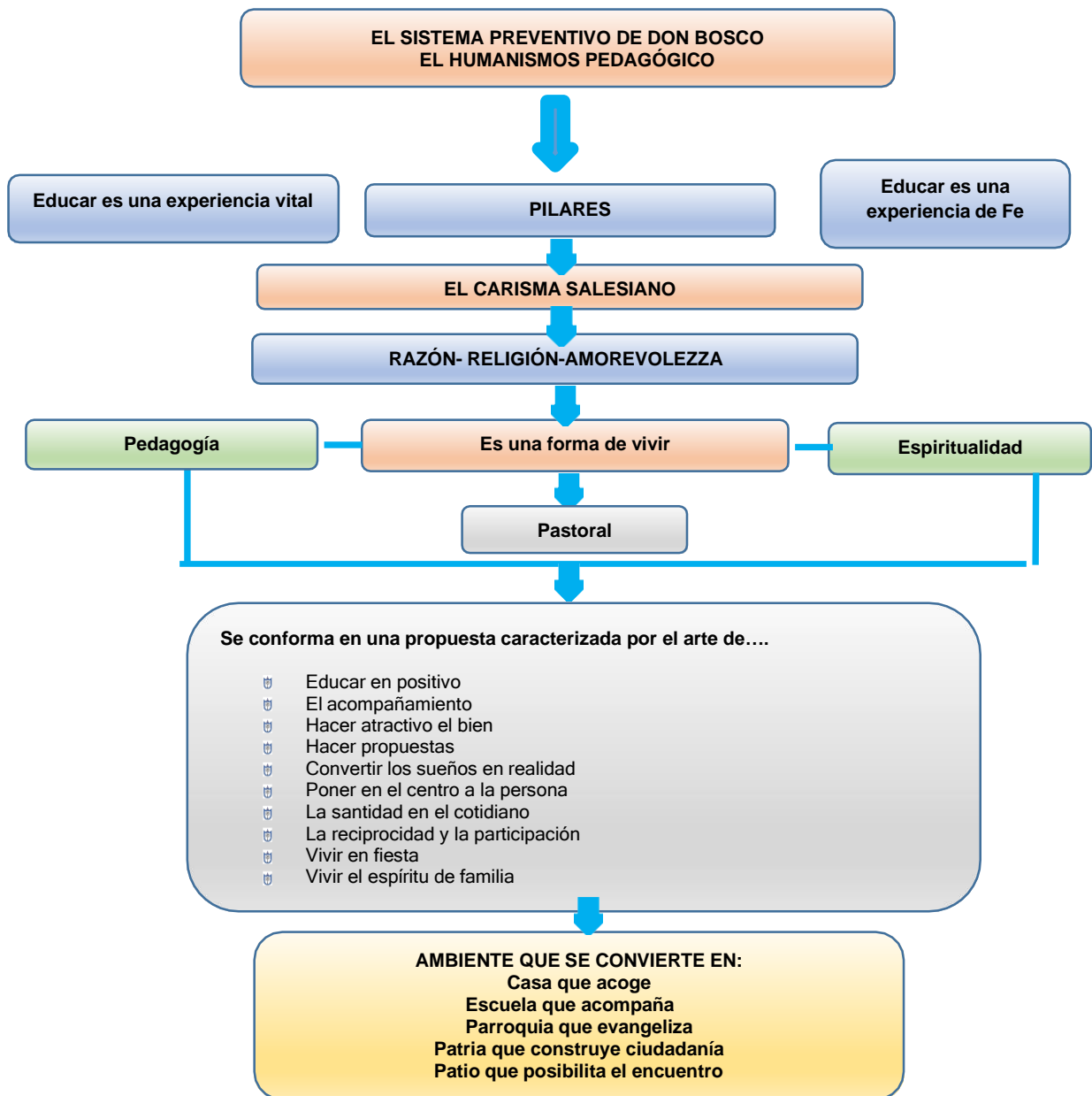
Nuestro enfoque u horizonte institucional abre espacios metacognitivos para reflexionar sobre: ¿Qué procesos educativos orientar? ¿Qué tipo de sociedad se quiere formar? ¿Cómo lograr el propósito del sistema preventivo: honestos ciudadanos más que compulsivos e instrumentales consumidores? ¿Cómo lograr conciencia de ciudadanía en las estudiantes? Para el caso de la Escuela Normal Superior habría preguntas complementarias como: ¿Cuál es la maestra ideal que ha de formarse y ser egresada de esta Institución educativa? ¿Qué elementos son necesarios en la formación para formar maestras autónomas, líderes, competentes, responsables, humanistas?

La Propuesta Educativa en la ENSMA, se fundamenta en los pilares del Sistema Preventivo actuado por San Juan Bosco desde la pedagogía del humanismo cristiano de San Francisco de Sales; los pilares de este Sistema Preventivo “La razón, la religión y la amabilidad”.

La razón invita a compartir los valores asumidos libremente, ella implica toda la capacidad de comprensión, diálogo y paciencia sin límite de todos los actores educativos. Desde este pilar acogemos el reto de acompañar a la niña y la joven en la formación de su sentido crítico y de su capacidad de comunicación asertiva, que la abre al diálogo con las distintas disciplinas del saber que contribuyen a su formación como nueva maestra que aprecia y utiliza las ciencias en búsqueda de la competencia y la profesionalidad.

La religión, posibilita al joven y la joven desarrollar su dimensión trascendente, los educa en la fraternidad en cuanto les recuerda su realidad de hijo e hija de Dios y hermano, hermana de las otras y los otros. Este pilar nos recuerda que el objetivo último de la propuesta nuestra es la formación de la nueva docente con una visión de FE. Para Don Bosco, el Don Bosco es el ciudadano que tiene fe y pone al centro de su vida el ideal del hombre nuevo en Cristo.

La amabilidad; desde el punto de vista metodológico es LA BONDAD, actitud humana que es caridad sobrenatural. Es este pilar el que marca la identidad de un ambiente, una propuesta, una interacción salesiana caracterizada por un amor que se expresa en una sana convivencia, una acogida plena, un clima de confianza y familiaridad y una comunicación. Desde la óptica de este pilar actuamos con una lógica inclusiva a todo nivel.



1.2 MISIÓN.

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta es una Institución formadora de maestros intelectuales de la pedagogía con competencias comunicativas, liderazgo comunitario, capaces de autogestión y de innovaciones científicas, pedagógicas y tecnológicas; fundamentados en la investigación pedagógica en diversos contextos rurales y urbanos siendo agentes de transformación social, con carisma y estilo salesiano.

VISIÓN.

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta se proyecta al año 2030 como una Institución “formadora de formadores” líder en la región, comprometida en la formación, cualificación y profesionalización de maestros y maestras con calidad humana, carisma salesiano, sentido de pertenencia y competencias pedagógicas, intelectuales, ciudadanas, ambientales, investigativas, tecnológicas y comunicativas; generadores de ambientes inclusivos de paz y transformación social como Centro de Liderazgo y Excelencia en Educación Rural (CLEERMA).

1.3 META.

Formar nuevas maestras, profesionales de la educación, intelectuales de la pedagogía, comprometidas en el ejercicio honesto de la ciudadanía, desde las nuevas tendencias de la educación y principios de la Filosofía Salesiana.

Coincide con la meta de la educación salesiana porque nuestro proceso educativo se inspira en la filosofía del Sistema preventivo de Don Bosco.

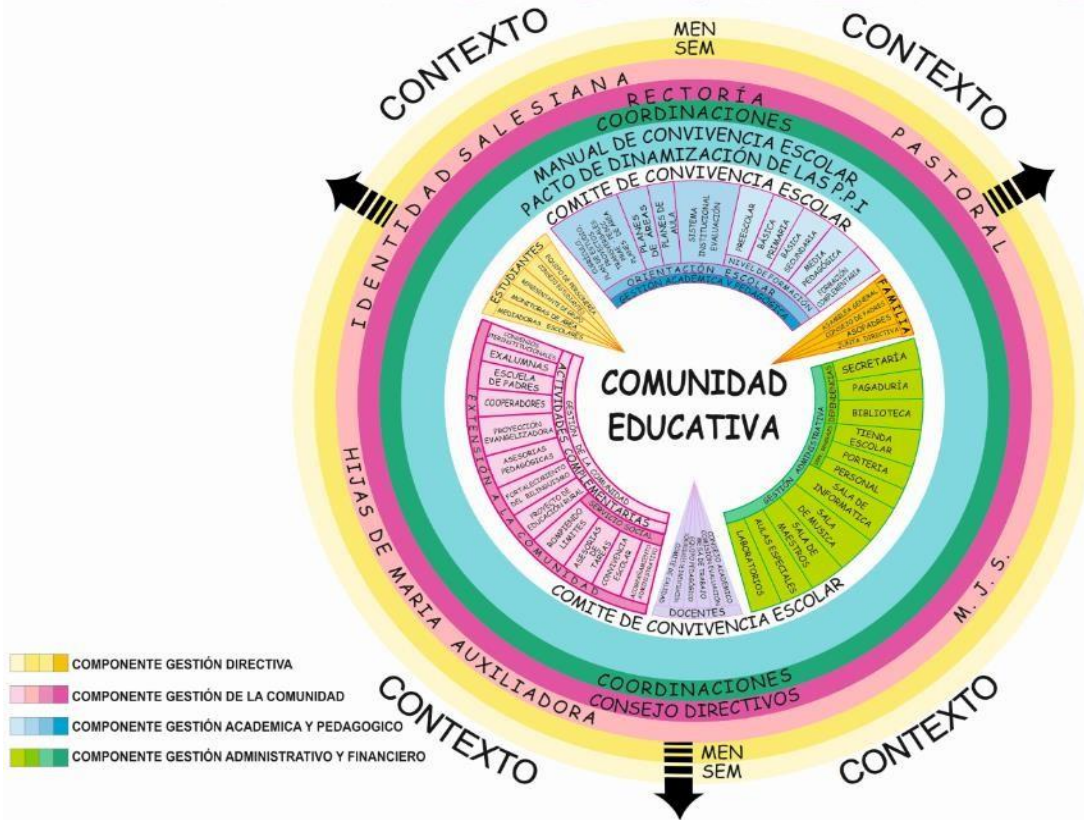
1.4 VALORES INSTITUCIONALES.

La escuela Normal Superior María Auxiliadora se distingue por la formación de nuevas maestras, fundamentadas en los valores del humanismo integral cristiano, el liderazgo comunitario, el compromiso social, la ciudadanía, la investigación, la autogestión e innovación científica, pedagógica y tecnológica, desde el enfoque del Sistema Preventivo y sus tres principios constitutivos: la razón, la religión y el amor, que conducen a ser buenas cristianas y honestas ciudadanas.

1.5 CARTA ORGANIZACIONAL.

CARTA ORGANIZACIONAL

MARIA AUXILIADORA
NORMA SUPERIOR
ESCUELA



1.6 Símbolos Institucionales.

1.6.1 Himno.

Normalistas, Normalistas
De la Hidalga y prócera ciudad
Que surgiera después del flagelo
Convertida en jardín ideal.

Levantemos erguidas la frente
Y cantemos el himno marcial
Y luchemos por ver los laureles
Coronando a quien quiera triunfar.

CORO

Adelante a escalar las alturas
Do la escuela nos quiere llevar
Con las rosas cogemos espinas
Si son de la Escuela Normal.

Normalistas batamos las palmas
Proclamemos con épica voz
Que la Escuela Normal es el ávalo,
Que augura grandeza y honor.

A la Escuela Normal le debemos

Que nos cambie tinieblas por luz
Madre nuestra y que te daremos
Sea tuya la gloria y honor.

Aumentemos la pléyade hermosa
De heroínas de bravo luchar
Que supieron ganarse la palma
De civismo y valor sin igual.

Es la Escuela Normal nuestro anhelo
La miramos con luz sideral
Ella a todas nos llama y apresa
Ella a todos prodiga bondad.

Normalistas, Normalistas, etc.
A la sola Ciudad de Colombia
Que sus tres funciones lograron
Dar belleza, realce y encanto.
A la Normal con hombre de honor.

Letra: Hna. Teresa Saldarriaga Correa FMA
Música: Profesor Benjamín Herrera Correa.

1.6.2 Escudo.



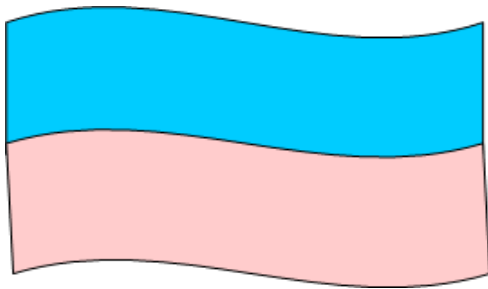
El escudo representa la espiritualidad salesiana que en la Escuela Normal es método educativo y estilo de vida.

En el borde inferior se observa el nombre de la Institución, que hace honor a la Virgen Auxiliadora, madre, guía y luz de todo educador salesiano.

Centro superior: se observa la corona de María Auxiliadora en medio de las palabras Virtud y Ciencia, metas a las que tiende toda verdadera educación; en todo el centro se aprecia

la imagen de la Auxiliadora en el trasfondo del Sol, imagen de Cristo presente en la Eucaristía, luz que alumbra a toda la humanidad, y que ofrece a su Madre como maestra.

1.6.3 Bandera.



La Bandera de la Escuela Normal está conformada por dos franjas iguales, dispuestas en forma horizontal: Azul y Rosado.

Azul Celeste: Indica la aspiración más profunda de la persona humana que es poseer el infinito, poseer a Dios a través de la realización del proyecto de vida.

Simboliza los valores espirituales, pilares de la institución, vida de gracia, transparencia y amor a la Iglesia, valores que, cultivados desde la infancia, educan a la paz y a la armonía consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

Rosado: Expresión de la niñez y juventud, destinataria de la obra educativa.

1.7 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uniforme de nuestra Institución educativa es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual. Se restringe, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas, tribus urbanas o pandillas. El uniforme, se llama así, porque, traduce eso: “el mismo para todos, por igual”¹.

1.7.1 Uniforme de diario.

El uniforme de diario. Uniforme según horario, largo de la falda, medias correspondientes, correa, un par de aretes, una manilla delgada y que combine con el uniforme, un anillo, por niña, sin maquillaje, uñas naturales o pintadas color transparente o en francés natural, cabello peinado y recogido, tenis blancos, camibuso de Ed. Física por fuera de la sudadera. Excluye accesorios (como piercings, collares, expansores, o adornos estrafalarios, además se restringe el uso de tintes en el cabello y en las uñas, lo anterior desde la perspectiva de salud por el uso de componentes químicos). Lo anterior, recordándole a las alumnas mayores de 14 años, que interactúan con niñas menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas como modelos de imitación. También se debe exigir la presentación personal al salir de la institución

El uniforme consta de:

- ✓ Falda a cuadros de color vino tinto, blanco y negro, con pasadores para correa de cuero color vino tinto. Largo cubriendo la rodilla.
- ✓ Camibuso de color blanco, cuello sport, manga corta. Con escudo estampado al lado superior izquierdo. Siempre por dentro de la falda.
- ✓ Medias blancas 4 cm, por debajo de la rodilla
- ✓ Calzado vino tinto. No mocasines ni apaches.
- ✓ Licra negra.

Nota: En tiempos de lluvias o cuando el clima lo amerite se podrá usar el saco institucional color gris claro, con el respectivo escudo estampado al lado superior izquierdo y sin gorro. Cuando no este lloviendo o haciendo frio, no se debe utilizar el saco, en caso de traerlo, este debe permanecer dentro del bolso y nunca en la cintura o cuello. A su vez se recomienda el uso de una licra de color blanco o negra debajo de la falda del Uniforme de diario.



1.7.2 Uniforme de educación física.

Consta de cuatro piezas descritas así:

- ✓ Sudadera a la cintura de color azul turquesa con franja laterales blanca y ribete rosado.
- ✓ Camibuso de color blanco, cuello redondo, manga corta. Con escudo estampado al lado superior izquierdo. Por fuera de la sudadera.
- ✓ Franela de color blanco, cuello redondo, manga sisa, con escudo estampado al lado superior izquierdo. Siempre por fuera de la sudadera.
- ✓ Short de color azul turquesa con franja laterales blanca y ribete rosado.
- ✓ Tenis blancos con cordones
- ✓ Medias blancas a media pierna.



PARÀGRAFO: El uniforme debe portarse de manera decorosa, adecuada dentro y fuera de la institución.

1.8 HORARIO ESCOLAR CUADROS

1.8.1 Preescolar y Básica Primaria.

❖ Lunes a jueves

Preescolar de 6:30 a.m. - 11:00 a.m. (Un descanso).

Básica Primaria de 6:30 a.m. - 12:30 p.m. (Un descanso).

Viernes 6:30 a.m. a 11:00 a.m. (Un descanso)

1.8.2 Básica Secundaria y Media.

❖ **Lunes a viernes:**

Básica Secundaria de 6:15 am a 12:30 pm (Un descanso)

Nota: Un día a la semana según horario por grado salen a las 1:20 pm, porque tienen 7ma. Hora de Clase.

Media Técnica de 6:15 am a 1:20 pm (Un descanso)

Nota: Un día a la semana según horario por grado salen a las 4:45 pm, porque tienen Técnica (Ese día tienen 2 descansos)

1.8.3 Estudiantes PFC.

❖ Lunes a Viernes
6:15 a.m. a 1:20 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTA: En las tardes, con las estudiantes de la Básica Secundaria se tendrán distintas actividades de intensificación y refuerzo en algunas áreas del conocimiento al igual que actividades lúdicas y recreativas, de 2:00 a 4:30 p.m. Las estudiantes de la Media y del Programa de Formación Complementaria asisten a actividades académicas diarias también en el horario de la tarde de 2:00 a 5:00 p.m. en el que se lleva adelante con ellas la Jornada Única con la proyección de que se extienda progresivamente a los demás niveles



CAPITULO 2

PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

*La educación no cambia el mundo, cambia a las
personas que van a cambiar el mundo.*

(Paulo Freire)

2. PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1 PERFILES DE LOS ACTORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta tiene en cuenta en su misión “Formadora de formadoras”, el propósito transformador del potencial humano, que proyecta la construcción de hombres y mujeres hacedoras y hacedores del conocimiento, caracterizados por niveles superiores de Inteligencia, capaces de innovar y promover el desarrollo que el país necesita; personas al encuentro de lo profundamente humano; sensibles y críticas ante los problemas regionales, nacionales e internacionales.

Igualmente favorece el desarrollo de la capacidad para asumir en forma consciente, reflexiva, las profundas transformaciones socioeconómicas, científicas, tecnológicas y culturales que se han producido y se siguen produciendo en el mundo contemporáneo.

La nueva concepción de educación y de persona integral en el presente siglo y mundo globalizado, precisa de un/a Maestro/ a en una panorámica universal con visión prospectiva del mundo, de conocimiento de avance, de integración competente para la participación.

Parámetros estos que nos sitúan en los espacios educativos regionales, nacionales e internacionales y nos hacen pensar en el tipo de oportunidades a brindar ante las posibilidades de desarrollo. Lo anterior se constituye en las razones por las cuales cimentamos la acción educativa en los cuatro (4) pilares de la educación:

- Aprender a ser.
- Aprender a conocer.
- Aprender a hacer.
- Aprender a convivir con los demás.

El aprender a ser, tiene el propósito de ubicar a la persona en su plenitud humana y trascendente para su autorrealización.

El aprender a conocer, va orientado al desarrollo y dominio de los instrumentos de conocimiento, para que el saber se vaya incrementando a lo largo de la vida, se comprenda el mundo, se despierte la curiosidad intelectual y se establezca amistad con la ciencia y la investigación.

El aprender a hacer, va relacionado con las competencias profesionales, ocupacionales y con la practicidad de los conocimientos favorecedores de la calidad de vida.

El aprender a convivir con los demás constituye una de las actividades primordiales del ser humano. El vivir juntos reclama el respeto por la diversidad, el reconocimiento de las diferentes culturas, la solución de conflictos, el desarraigo de los prejuicios portadores de enfrentamientos y la mutua comprensión.

La acción de la Institución encamina sus propósitos al desarrollo de las dimensiones de la persona, materializadas en competencias manifiestas en los desempeños.

Tanto la Normalista superior, como la maestra y el maestro en ejercicio, deben construir una personalidad que responda en forma positiva, pacífica y esperanzada a las nuevas exigencias de convivencia y aquellas actitudes y cualidades que favorezcan el proyecto humanizante de la Educación contemporánea.

2.1.1 Perfil de la Estudiante. La estudiante de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta, como joven salesiana, que acoge en su vida el Sistema educativo de Don Bosco y Santa María Mazzarello, construye su proyecto de vida sobre los valores evangélicos, que dan un fundamento a su ser y quehacer, convirtiéndose en una buena cristiana y honesta ciudadana, se caracteriza por tenerle un gran amor a la Virgen, está llamada a ser una persona autónoma, crítica, solidaria, responsable, asertiva y mediadora de conflictos e incluyente; constructora del conocimiento, investigadora, con sensibilidad humana, capaz de liderar, innovar y promover mediante el trabajo en equipo, el desarrollo sostenible y sustentable que el país necesita.

Asume en forma reflexiva, las profundas transformaciones socioeconómicas, científicas, tecnológicas y culturales que se producen en el mundo contemporáneo y se empeña por asumir su responsabilidad en el cuidado del ambiente y la construcción de la sociedad con una mejor calidad de vida, de acuerdo con las orientaciones del Magisterio Social de la Iglesia y a la fisonomía de maestra que ha apropiado en su proceso formativo.

2.1.2 Perfil del maestro. El maestro de La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta se distingue por apropiarse de la **identidad del maestro/a salesiano/a**, líder comprometido con el Proyecto Educativo Institucional que busca la formación de las nuevas maestras, a través de un acompañamiento sistemático que permite poner en marcha el Modelo Pedagógico desde la acción educativa.

Es un maestro/a en constante autoformación y actualización, desde el enfoque investigativo que le permite fortalecer y mejorar su práctica pedagógica; dispuesto/a al diálogo, mediador/a en situaciones de conflicto; responsable, honesto/a, con sentido de pertenencia y coherente en sus actuaciones.

Orienta procesos de evaluación confiable con estrategias innovadoras que retroalimentan el aprendizaje, haciendo uso de las nuevas tecnologías, fomentando hábitos de estudio, conservación de la salud y del ambiente; promueve y participa en el desarrollo de proyectos pedagógicos a través del trabajo en equipo, manifestando una actitud democrática, equitativa y ecuánime en las relaciones con los distintos integrantes de la comunidad educativa.

2.1.3 Perfil del Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s). El padre, madre o acudiente de la estudiante, como Representante Legal, acompañante y modelo de su hija, en el proceso de formación integral que ésta vive; desde el cumplimiento de la misión que le compete, se caracteriza por su activo compromiso en el logro del Horizonte Institucional de la Escuela Normal, lo cual se ve reflejado en el apoyo de las acciones educativas que la Institución asume y en el seguimiento constante de los distintos procesos que la estudiante vive dentro y fuera de la Institución.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.

2.2.1 Derechos de las estudiantes.

- ❖ Derecho a la vida y a la calidad de vida; a un ambiente sano.
- ❖ Derecho a una formación integral que tiene en cuenta los aspectos que contribuyen a su crecimiento como persona y la llevan a crecer como buena cristiana y honesta ciudadana.
- ❖ Derecho a la identidad, desde la manifestación de sus posturas y creencias en forma respetuosa, con la garantía de que no será discriminada por estas razones.
- ❖ Derecho a la educación de calidad y adaptada a las necesidades educativas y del entorno.
- ❖ Derecho a recibir una formación desde un enfoque investigativo, que le permita la orientación y profundización en el conocimiento.
- ❖ Derecho a la integridad personal, que garantice la protección contra toda forma de maltrato o abuso físico, psicológico, sexual, social o virtual.
- ❖ Derecho a la intimidad, y a la protección contra las acciones que afecten la dignidad, y el buen nombre de la persona.
- ❖ Derecho a la recreación y participación en las actividades culturales, lúdico-artísticas programadas por la Institución Educativa.
- ❖ Derecho a adquirir el seguro obligatorio escolar, que garantice atención oportuna frente a eventos fortuitos que afecten su salud e integridad.

- ❖ Derecho a recibir información oportuna en todo lo relacionado con sus procesos académicos, de convivencia escolar y administrativos.
- ❖ Derecho a ser elegida en los órganos de participación escolar (gobierno escolar, comités y demás estructuras organizacionales).
- ❖ Derecho al debido proceso: seguir las etapas que establece la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes de un delito.
- ❖ Derecho a la protección y restablecimiento de sus derechos y a informar a las autoridades competentes los casos donde se presente: abandono físico, afectivo, explotación económica y/o sexual, pornografía, secuestro, trata de personas, tortura, situación de vida en la calle, desplazamiento forzoso, trabajo infantil, venta y consumo de sustancias psicoactivas
- ❖ Derecho a recibir atención frente a situaciones que afecten la convivencia, como lo establece la ruta de atención integral.
- ❖ Derecho a expresar su opinión y a utilizar los medios de comunicación internos y externos.
- ❖ Derecho a representar la Institución en escenarios académicos, religiosos, deportivos y culturales de acuerdo con el desempeño de sus competencias, con la posibilidad de dejar en alto el buen nombre de la institución.
- ❖ Derechos a recibir información clara oportuna y científica, en relación con sus derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ❖ Derecho a vivir en un ambiente sano y en donde se sienta en familia.
- ❖ Derecho a recibir el anuncio explícito del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar la fe cristiana católica.

2.2.2 Deberes de las estudiantes.

- ❖ La estudiante propenderá por el cuidado de sí misma, del entorno y los actores de la Comunidad Educativa.
La estudiante responderá en forma positiva a las distintas oportunidades formativas, cumpliéndolas y valorándolas.
- ❖ Las alumnas recibirán con responsabilidad y respeto los ritmos y estilos de aprendizaje que contribuyan en la formación integral, para ello cumplirá con los requisitos formales que la Ley y la Institución educativa le exige.
- ❖ La estudiante asumirá una actitud de indagación, trabajo en equipo, crítica, respetuosa y de comunicación rigurosa de ideas creativas e innovadoras en los distintos campos del saber.
- ❖ La estudiante se compromete a dar y recibir un trato justo y respetuoso en todos los contextos institucionales.
- ❖ Es deber de la estudiante, actuar dentro del marco del respeto por la propia vida privada, sin interferir en la de los demás.

- ❖ Ante las actividades institucionales, es deber de la estudiante responder con actitud participativa y con respeto.
- ❖ La estudiante será responsable de evitar actos que pongan en riesgo su propia salud o de la de los demás miembros de la comunidad.
- ❖ Es deber de la estudiante acatar el conducto regular y los tiempos establecidos para ello.
- ❖ Es deber de la estudiante acatar los requisitos y obligaciones que demande el ejercicio de las funciones.
- ❖ Es deber de la estudiante asumir una actitud de disposición, respeto y responsabilidad ante las conductas propias en cumplimiento de las normas institucionales.
- ❖ La estudiante tendrá especial atención a no lesionar su integridad personal, la de los demás, así como el buen nombre de la Institución.
- ❖ Es deber de la estudiante portar en todo momento, con honor y cultura el uniforme, acorde a las indicaciones de este manual, mostrando de esta forma, su sentido de pertenencia a la Institución.

2.2.3 Derechos de las Docentes y Directivos Docentes.

- ❖ Disfrutar de los beneficios legales atribuidos a su cargo.
- ❖ Derecho a participar en procesos de formación docente y en programas de bienestar social, que cualifiquen su práctica y garanticen un clima laboral adecuado.
- ❖ Derecho a recibir estímulos y reconocimientos por su desempeño profesional y personal.
- ❖ Derecho a elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática en la Institución, con sujeción a sus estatutos y reglamentos
- ❖ Derecho a participar con voz activa y/o voz pasiva en las decisiones relacionadas con la Institución, según la pertinencia del argumento, en coherencia con las exigencias de su cargo.
- ❖ Derecho a disfrutar de vacaciones, a hacer uso de permisos y licencias según las disposiciones vigentes de justa necesidad personal.
- ❖ Derecho a recibir los implementos necesarios para el desempeño de su cargo de acuerdo con la priorización y disponibilidad de recursos.
- ❖ Derecho a compartir en un ambiente de cortesía y familia según los criterios de la pedagogía salesiana desde la vivencia de la reciprocidad, el respeto a las diferencias y el ejercicio de los valores.
- ❖ Derecho a participar en las actividades que la Institución programe en beneficio de la calidad educativa y a realizar aportes y contribuciones para alcanzar los objetivos propuestos.

- ❖ Derechos a expresar su opinión, y proponer lo que crea conveniente para garantizar la mejora de su ejercicio profesional utilizando los canales y el conducto regular establecido en la Institución, según el debido proceso.
- ❖ Derecho a participar libre y espontáneamente en las actividades programadas por la asociación sindical a la que pertenece.
- ❖ Derecho a recibir información oportuna y suministrar respuesta a las peticiones realizadas por particulares, autoridades y miembros de la comunidad educativa, sin incurrir en omisiones o retardos de esta.
- ❖ Derecho a involucrarse en el proceso de formación integral de las estudiantes y a informar a las autoridades institucionales o entidades competentes las situaciones especiales que se presenten.

2.2.4 Deberes de las Docentes y Directivos Docentes.

- ❖ Tendrán la responsabilidad de acatar con diligencia y eficiencia las disposiciones pertinentes a las funciones asignadas, absteniéndose de cualquier acto de omisión o perturbación de su servicio.
- ❖ Deberán tener la responsabilidad de replicar los aprendizajes en pro del mejoramiento institucional.
- ❖ Es deber de las docentes y directivos docentes, mantener el empeño por conservar un alto nivel de idoneidad en su labor docente.
- ❖ En tanto sea elegido para consejo, acatará con sujeción a sus estatutos y reglamentos. (derecho a elegir y ser elegido).
- ❖ Responsabilidad a la hora de acatar los mecanismos y tiempos establecidos para su aprobación, con el compromiso de organizar previamente los tiempos y materiales de trabajo para las estudiantes.
- ❖ Responsabilidad de dar un uso adecuado a los mismos, preservarlos y conservarlos en buen estado.
- ❖ Realizar una previa solicitud antes de asistir a las actividades planeadas por la organización sindical a la que pertenezca.

2.2.5 Responsabilidades especiales de los docentes. Unificar derechos.

- ❖ Garantizar a las estudiantes el pleno ejercicio de sus derechos en el marco de la Ley, desde el respeto a la dignidad, la vida, la integridad física, psicológica y social dentro de la convivencia escolar; detectar y denunciar oportunamente los casos de vulneración de derechos de las estudiantes

- ❖ Aplicar los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y educativo para garantizar la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, además de la promoción, prevención y atención de la violencia escolar y riesgos psicosociales y activar la Ruta de Atención Integral de convivencia escolar y los protocolos institucionales establecidos en este Manual
- ❖ Garantizar la inclusión educativa de las estudiantes con necesidades educativas especiales y realizar las adaptaciones curriculares necesarias
- ❖ Desempeñar, con calidad humana y pedagógica, las funciones de su cargo desde el empeño, porque sus acciones y conocimientos sean ejemplo de la Filosofía Salesiana, acordes al Proyecto Educativo Institucional y así garantizar la formación holística de las futuras normalistas
- ❖ Llevar registro del proceso académico y de convivencia de las estudiantes a su cargo que permita dar informe verbal y escrito a las estudiantes y Padres de Familia y/o Acudiente(s) sobre su desempeño integral
- ❖ Cumplir con eficiencia y diligencia la planeación académica y las funciones asignadas a su rol como docente
- ❖ Participar en las reuniones a las que es convocada/o por las directivas del plantel
- ❖ Garantizar el cumplimiento de una educación de calidad
- ❖ Informar clara y oportunamente sobre los procesos académicos y formativos de las estudiantes
- ❖ Participar en la evaluación institucional, con el fin de colaborar en el mejoramiento educativo de la Institución
- ❖ Realizar las evaluaciones y demás actividades pendientes ante la ausencia de las estudiantes, previa presentación de excusa justificada y avalada por la coordinación
- ❖ Contribuir en la formación de las estudiantes y manifestar permanentemente una conducta ejemplar, absteniéndose del uso de cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena.
- ❖ Evitar causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos de la responsabilidad de su cargo y responder por su recuperación cuando por alguna circunstancia se lleguen a afectar
- ❖ Abstenerse de incitar a las estudiantes y/o compañeros de trabajo al incumplimiento de sus deberes o realizar trabajos forzosos
- ❖ Abstenerse de prestar, a título particular, servicios de asesoría de clases a las estudiantes y de proporcionar, noticiar o informar sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo

- ❖ Evitar solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o de recompensas debido a su cargo.
- ❖ Las demás prohibiciones incluidas en leyes y reglamentos.

2.2.6 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudiente(s).

- ❖ Recibir apoyo en la misión formativa, identificarse y comprometerse con la Filosofía, valores y principios institucionales y manifestar sentido de pertenencia.
- ❖ Conocer los requerimientos de la formación profesional docente que propone la Normal como Institución “Formadora de formadoras”.
- ❖ Ser informado puntual y responsablemente sobre el proceso formativo, el rendimiento académico y el comportamiento de su hija.
- ❖ Participar en las asambleas y reuniones de Padres de Familia y/o Acudiente(s) y ser oídos por directivos y docentes, de acuerdo con sus necesidades y la disponibilidad de tiempo de éstos.
- ❖ Estar informado, a través de las circulares y comunicados emitidos por la Institución en medio físico o magnético, así como a través de las consultas a los maestros.
- ❖ Participar de la Escuela Abiertas, entregas de informes, asambleas de padres y Escuelas de Padres de Familia y/o Acudiente(s).
- ❖ Participar y ser elegido miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y/o Acudiente(s), Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación entre otras.
- ❖ Ser reconocidos con el debido respeto y gratitud por las hijas y disfrutar de la educación que éstas reciben, desde el compromiso de garantizarles la protección contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal; ofreciéndoles las condiciones necesarias para que alcancen el pleno desarrollo de su ser, lo cual implica mantenerles una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- ❖ Conocer y participar del horizonte institucional de la Escuela Normal y promover los valores religiosos, éticos, morales, intelectuales desde el ámbito familiar.
- ❖ Participar en la evaluación institucional, conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ❖ Conocer los informes del registro de valoración y de acompañamiento de su hija, comprometiéndose en el proceso evaluativo de las estudiantes.
- ❖ Participar en los programas de formación brindados a los Padres de Familia y/o Acudiente(s).

- ❖ Utilizar los recursos de la defensa y la apelación en los procesos disciplinarios de su hija, cada vez que lo necesite y lo juzgue necesario y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas
- ❖ Ser partícipe de la vida de la Institución, involucrándose en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

2.2.7 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudiente(s).

- ❖ Apoyar la exploración vocacional que realiza la estudiante durante su proceso de formación, y asumir actitudes adecuadas cuando las condiciones de la Institución no están acordes al proyecto de vida de la estudiante.
- ❖ Favorecer el desarrollo intelectual al dar continuidad a las exigencias académicas de la Escuela Normal y proporcionar los elementos necesarios para el desempeño académico y formativo de su hija, a través del acompañamiento constante, los recursos y el ambiente de estudio adecuado.
- ❖ Participar en las asambleas y reuniones de Padres de Familia y/o Acudiente(s) o mandar excusa con anterioridad, cuando haya causas justificables de la no presencia.
- ❖ Cuando se realice una consulta, debe ser en los respectivos horarios de atención, así como también la responsabilidad de acudir a las citaciones enviadas por los docentes y directivos docentes de la institución.
- ❖ Participar activamente de la Escuela Abiertas, entregas de informes, asambleas de padres y Escuelas de Padres de Familia y/o Acudiente(s) y presentar excusa cuando existan causas justificables; procurar el respeto por los horarios establecidos por la Institución.
- ❖ Apoyar con el estímulo y la colaboración a la Asociación de Padres de Familia y/o Acudiente(s) en los proyectos que benefician a la Institución.
- ❖ Colaborar en algunas de las actividades pastorales que se llevan a cabo en la Escuela Normal desde una actitud de apoyo a todos los proyectos del PEI que favorecen el crecimiento de la Institución.
- ❖ Participar activamente en los programas de formación brindados a los Padres de Familia y/o Acudiente(s).

2.2 7.1 Otros Deberes y Responsabilidades de la familia **Unificar derechos.**

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

- ❖ Formar, orientar y concienciar a las hijas en el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y las responsabilidades en el desarrollo de su autonomía.
- ❖ Garantizar la afiliación y permanencia en el sistema de salud y de seguridad social y llevarlas en forma oportuna a servicios médicos que requiera.
- ❖ Asegurar el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, empeñándose por garantizar su continuidad y permanencia.
- ❖ Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de las hijas/os y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas; orientándolas adecuadamente, a la vez que les brinda las condiciones necesarias para la recreación y participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- ❖ Prevenir los factores de riesgo existentes (consumo de sustancias psicoactivas, embarazos indeseados, entre otros) y formar en las consecuencias de los mismos.
- ❖ Ser acompañantes en el crecimiento holístico desde una óptica de trascendencia y espiritualidad.
- ❖ Actuar como testimonios de amor, sinceridad, solidaridad, honestidad, ternura, lealtad y el respeto a la vida.
- ❖ Ser promotores del diálogo, la concertación y la sana convivencia.
- ❖ Apoyar las actividades pastorales a favor de las misiones y campañas de solidaridad.
- ❖ Respaldar la participación en las convivencias, retiros espirituales, paseos, eventos, congresos, salidas de campo, apostolados que contribuyen a la formación integral de las estudiantes.
- ❖ Aportar con sentido crítico las sugerencias para avanzar en el desarrollo del PEI de acuerdo con las fortalezas y debilidades detectadas y acoger las propuestas que la Institución comparte para la realización del PEI.
- ❖ Informar oportunamente siguiendo el conducto regular de la Normal cualquier anomalía que afecte a la Institución.

- ❖ Promover un trato digno y respetuoso frente a los casos de dificultad que se pueden presentar con sus hijas

2.2.8 Derechos de la Institución Educativa.

- ❖ Contar con el apoyo de las instancias gubernamentales, para facilitar el acceso de las estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- ❖ Recibir el reconocimiento como Institución Educativa de calidad, desde el respeto, en toda circunstancia, de la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Ser reconocida en su naturaleza especial como Institución Educativa “Formadora de Formadoras”.
- ❖ Contar con el apoyo de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) desde la apertura de espacios de comunicación que permitan el seguimiento del proceso educativo de las estudiantes y el logro de relaciones democráticas dentro de la Comunidad Educativa.
- ❖ Recibir el apoyo de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) para organizar programas refuerzo y nivelación de las estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje en su proceso académico.
- ❖ Organizar actividades culturales y deportivas extracurriculares con la Comunidad Educativa, que permitan promover el respeto y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de las estudiantes en modo de incentivar su producción artística, científica y tecnológica.
- ❖ Recibir apoyo de los entes gubernamentales, de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) y de la Comunidad en general para garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- ❖ Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- ❖ Participar en el Programa de Bilingüismo organizado por el Gobierno Nacional intensificando el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- ❖ Ejercer la función que confiere la Ley para proteger eficazmente a las estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación bullying o burla de parte de las compañeras, profesores, Padres de Familia y/o Acudiente(s) o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o ajeno a ésta.

2.2.9 Deberes de la Institución Educativa.

- ❖ Contar con una planta docente y administrativa completa e idónea que le permita brindar una educación pertinente y de calidad.
- ❖ Establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- ❖ Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- ❖ Organizar actividades culturales extracurriculares con la Comunidad Educativa que permitan promover el respeto y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de las estudiantes en modo de incentivar su producción artística, científica y tecnológica.
- ❖ Crear un Ambiente de Familia, de acuerdo con los principios del Sistema Preventivo que lleve a evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Promover un ambiente de valores humanos y cristianos que le permita garantizar a las estudiantes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, formándolas en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas, inculcándoles un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan algún tipo de discapacidad, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- ❖ Ejercer la función que confiere la Ley para proteger eficazmente a las estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o Psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de las compañeras, profesores, Padres de Familia y/o Acudiente(s) o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o ajeno a ésta.
- ❖ Acompañar a las estudiantes cuando presenten situaciones psicoemocionales y remitirlas a las entidades pertinentes.
- ❖ Ejercer como institución la promoción anticipada cuando las estudiantes presenten talentos excepcionales a nivel académico.

2.2.9.1 Responsabilidades especiales de la Institución.

Dentro del Contexto de la Ley 1620, la Escuela Normal, asume las siguientes responsabilidades:

- ❖ Garantizar a las estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
- ❖ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de las demás compañeras, profesores o directivos docentes.
- ❖ Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- ❖ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, en orden a la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos;
- ❖ Promover la participación en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- ❖ Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, en orden a inculcar la tolerancia y el respeto mutuo.
- ❖ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- ❖ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- ❖ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

*El éxito no se logra solo con cualidades especiales.
Es sobre todo un trabajo de constancia,
de método y de organización.
(Jean Pierre Sergent)*

3. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

3.1 Gobierno Escolar.

Es el conjunto de organismos que dirigen, administran y orientan la Institución Educativa en sus diferentes procesos directivos, académicos, administrativos, financieros y comunitarios.

El gobierno escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Personero, el Contralor y el Consejo Estudiantil.

El gobierno escolar atenderá las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia que le sean presentadas a través de los diferentes organismos e instancias en aspectos como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

La institución educativa debe organizar el Gobierno Escolar con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad Educativa, según el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Comunidad Educativa.

La ley 115 de 1994 artículo 6 decreto 1860 de 1994, artículo 18, dice: “Que la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la organización desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional”

La Comunidad Educativa está constituida por:

- ❖ Las estudiantes matriculadas.
- ❖ Los padres de familia, acudientes o en efecto los responsables de la educación de las estudiantes matriculadas.
- ❖ Los maestros vinculados que laboran en la institución.
- ❖ Los directivos docentes y administrativos.
- ❖ Las exalumnas.

3.1.2 Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

- ❖ El Consejo Directivo: Máxima autoridad de la institución educativa, le corresponde las decisiones que contribuyen al buen funcionamiento de la Institución.
- ❖ El Consejo Académico: Orienta todos los procesos académicos y pedagógicos de la institución buscando la promoción idónea de las estudiantes, su formación integral y la excelencia académica.
- ❖ El Rector: Es el líder, representante de la institución educativa ante las autoridades educativas e implementa y ejecuta las decisiones del gobierno escolar.

3.1.2.1 Consejo Directivo.

Máxima autoridad de la institución educativa. Le corresponde tomar decisiones que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

Miembros: El Consejo Directivo está conformado por:

- ❖ La Hermana Rectora de la Institución.
- ❖ Dos representantes de las (los) Maestras/os
- ❖ Dos representantes de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- ❖ Una representante de las exalumnas, elegida por la Asociación de Exalumnas
- ❖ Una representante de las estudiantes. Debe ser una estudiante de grado undécimo. En el caso de la Escuela Normal, también hay una representante de estudiantes por el ciclo complementario de formación docente.
- ❖ Un representante del sector productivo.

Parágrafo. La representante de PFC tiene voz, pero no voto.

Funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otras autoridades.
- ❖ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento escolar.
- ❖ Adoptar el SIEE de cada año.
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- ❖ Participar en la evaluación institucional y planeación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.

- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento institucional.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen funcionamiento académico y social de las estudiantes.
- ❖ Recomendar criterios de participación de la institución en eventos comunitarios, culturales, deportivos y recreativos.
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
- ❖ Reglamentar el proceso electoral.
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la institución.
- ❖ Darse su propio reglamento.
- ❖ Tomar las decisiones el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de la Dirección Administrativa del Colegio en los aspectos administrativos y financieros.

3.1.2.2 Consejo Académico.

Es el órgano responsable de la organización, revisión y ajuste del currículo institucional, de la orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudio. Está integrado por:

- ❖ El rector que la preside
- ❖ Directivos docentes.
- ❖ Un docente para cada área que ofrezca la Institución.
- ❖ Las Coordinadoras de los diferentes Niveles de Educación

Funciones.

- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento ajustes y modificaciones.
- ❖ Revisar y aprobar el calendario académico y el SIEE institucional para presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- ❖ Evaluar el rendimiento académico y la promoción de los educandos.
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual.
- ❖ Recibir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación educativa.
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos en cuanto a su disciplina y resultados evaluativos.

- ❖ Tener su propio reglamento interno.

3.1.2.3 El Rector.

Es el representante de la Institución y que acompaña en la organización de actividades que sean en beneficio del establecimiento y está encargado de ejecutar los proyectos organizados para el P.E.I.

Le corresponde al rector:

- ❖ Orientar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos y maestros.
- ❖ Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la Educación.
- ❖ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- ❖ Ejercer funciones disciplinarias que le atribuyan a la ley del trabajo, Código del menor y el Manual de convivencia.
- ❖ Promover actividad de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad.
- ❖ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado.
- ❖ Las demás funciones que ha expedido la Comunidad Calasancia.
- ❖ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Equipo de Gestión.
- ❖ Representar legalmente al plantel ante las actividades educativas.
- ❖ Elaborar con el apoyo contable el presupuesto anual de la institución.
- ❖ Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de Educación en la institución.
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia al Consejo Académico.
- ❖ Identificar, a partir de la Evaluación Institucional, las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlos a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Expedir firmas y sellar todos los certificados, actos y resoluciones que se produzcan en la institución.
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el P.E.I.

3.1.2.4 La Personera de las estudiantes.

La personera es la estudiante que tienen la función de servir como mediador entre todos los estamentos de la Institución y la de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de las estudiantes.

La personera de los estudiantes es una estudiante que curse undécimo Grado en la institución.

Funciones: La personera tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes y pedir colaboración al consejo estudiantil.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
- ❖ Presentar ante el rector o según su competencia, la solicitud de oficio o petición de parte que considere necesarios para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Requisitos:

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994. La PERSONERA es una estudiante matriculada en el último grado, acompañada por una estudiante de quinto grado, elegidas democráticamente.

Se destacarán por su sentido de pertenencia, liderazgo, dinamismo, espíritu de servicio y participación en la vida escolar, de acuerdo con los principios de la pedagogía salesiana.

La personera estará encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

Su cargo es incompatible con el de la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.1.2.5 Contralora Estudiantil.

Con base en la resolución 0145 de diciembre de 2018 se generó el cargo de la contraloría estudiantil cuya función principal es aportar al control de los recursos públicos desde las entidades que reciben recursos como los estamentos educativos, en el municipal de San José de Cúcuta y el artículo sexto de la resolución 01087 2013 se determinan las funciones y se organiza la estructura de elección desde las condiciones que plantea cada institución.

En la Normal Superior María Auxiliadora, la Contraloría es una estudiante matriculada en décimo grado elegida democráticamente. Se destacará por su sentido de pertenencia, liderazgo, dinamismo, espíritu de servicio y participación en la vida escolar, de acuerdo con los principios de la pedagogía salesiana.

Funciones:

Las funciones del Contralor Escolar son:

- ❖ Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- ❖ Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- ❖ Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- ❖ Velar por el cuidado del medio ambiente.
- ❖ Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- ❖ Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario
- ❖ Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.
- ❖ Asistir a las convocatorias y capacitaciones a las que las inviten los entes municipales y departamentales. (Personería, Contraloría, SEM)

Requisitos:

Para postularse, las estudiantes de grado décimo deben diligenciar el formato de hoja de vida y su postulación en la cual describe cuales son los méritos y valores que le permiten desarrollar la función como Contralora.

La postulación debe ser socializada y avalada en primera instancia por el titular del curso y posteriormente por el comité de Gobierno Escolar, el cual verifica el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia, numeral 3.2.5.3.

3.1.2.6 Consejo Estudiantil.

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de las estudiantes. Está integrado por una representante de cada grado, desde el Preescolar hasta el Programa de Formación Complementario.

Funciones.

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Elegir la Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes, que presentan iniciativas sobre la vida estudiantil y demás actividades afines o complementarios
- ❖ Impulsar la participación de las estudiantes mediante proyectos de mejoramiento.
- ❖ El presidente del Consejo de Estudiantes será el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, será elegido entre los estudiantes de tercero a once por votación popular y mayoritaria de entre los estudiantes de 11^º grado.
- ❖ Elegirá una junta administradora dentro de ella para poder desempeñar correctamente su labor.
- ❖ Promover campañas de colaboración sobre aseo y ayuda a la comunidad Salesiana y Cucuteña.
- ❖ Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- ❖ Fomentar actividades que resalten los valores humanos para buscar participación y responsabilidad.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos por intermedio de sus representantes y mediadores.

3.1.2.7 Contralora Estudiantil.

Con base en la resolución 0145 de diciembre de 2018 se generó el cargo de la contraloría estudiantil cuya función principal es aportar al control de los recursos públicos desde las entidades que reciben recursos como los estamentos educativos, en el municipal de San José de Cúcuta y el artículo sexto de la resolución 01087 2013 se determinan las funciones y se organiza la estructura de elección desde las condiciones que plantea cada institución.

En la Normal Superior María Auxiliadora, la Contraloría es una estudiante matriculada en décimo grado elegida democráticamente. Se destacará por su sentido de pertenencia, liderazgo, dinamismo, espíritu de servicio y participación en la vida escolar, de acuerdo con los principios de la pedagogía salesiana.

Funciones.

Las funciones del Contralor Escolar son:

- ❖ Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- ❖ Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- ❖ Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- ❖ Velar por el cuidado del medio ambiente.
- ❖ Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- ❖ Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- ❖ Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.
- ❖ Asistir a las convocatorias y capacitaciones a las que las inviten los entes municipales y departamentales. (Personería, Contraloría, SEM)

3.1.2.8 Representantes de Grupo.

Una representante de grupo se caracteriza por el empeño en la apropiación de su perfil como estudiante normalista; por su destacado rendimiento académico y su proceso formativo integral garantía y mérito para tal distinción, de igual manera forma parte del consejo estudiantil.

Funciones.

- ❖ Velar por la buena marcha del grupo que representa.
- ❖ Promover las relaciones con los estamentos del gobierno escolar.
- ❖ Representar al grupo en las actividades generales del colegio.
- ❖ Estar pendientes del registro de presencia de las estudiantes y de los educadores.
- ❖ Ser vocera de las iniciativas de su grupo ante el Consejo Directivo.
- ❖ Analizar y buscar soluciones a situaciones conflictivas entre estudiantes en comúnacuerdo con el Consejo Estudiantil.
- ❖ Avisar a la Coordinadora en caso de ausencia de algún educador.
- ❖ Ser parte activa en los encuentros pedagógicos y llevarlos adelante con la ayuda de la monitora en caso de ausencia de la educadora o educador.
- ❖ Fortalecer el liderazgo estudiantil promoviendo la participación del grupo en las actividades programadas por la Institución, cuidado y embellecimiento de esta.
- ❖ Ser responsable en el manejo de control de llaves, asistencia de las compañeras de grupo.
- ❖ Colaborar con los directivos y educadores (as) en dar informes a su grupo.

Perfil de la Representante de Grupo:

- ❖ Trabajo en equipo, cooperación y ayuda a sus compañeras.
- ❖ Destacarse como estudiante comprometida y responsable de los deberes académicos, cumplimiento de la disciplina y actividades programadas por la Institución.
- ❖ Capacidad para ser mediadora, tomar de decisiones y solucionar de conflictos.

Requisitos para las estudiantes aspirantes a los organismos de representación del Gobierno Escolar.

- ❖ Asumir y vivenciar su perfil, sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ❖ Haber observado un buen rendimiento académico y disciplinario excelente o sobresaliente en los dos últimos años dentro de la Institución
- ❖ Inscribirse y presentar:
 - ✓ Hoja de vida.
 - ✓ Nombres y apellidos completos, edad, grado, años de permanencia en la Escuela Normal.
 - ✓ Concepto académico por parte de la Coordinadora.
 - ✓ Certificado de comportamiento expedido por la Orientadora de grupo de los dos años inmediatamente anteriores; en caso de que alguna de estas o las dos ya no estén en la Institución, este certificado lo expedirá la Coordinadora.
 - ✓ Original del Proyecto para desarrollar en el grupo o Institución, el cual debe ser concreto y realizable.
 - ✓ Carta firmada por la aspirante en la que certifique que conoce y acepta el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
 - ✓ Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta, de acuerdo con los requerimientos del momento y de quien lidera la jornada.

Procesos de Revocatoria.

La revocatoria es realizada por las estudiantes de la institución que participaron en el proceso de elección. La revocatoria, para los miembros del consejo de estudiantes, representante de estudiantes y personera, se llevará a cabo cuando:

- ❖ Incumpla con el Pacto de Convivencia Escolar.
- ❖ Incumpla con sus funciones.
- ❖ Tenga un bajo rendimiento académico o disciplinario.
- ❖ El proyecto presentado no haya sido ejecutado en el tiempo destinado.
- ❖ Manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional.
- ❖ Atente contra los derechos, deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.

NOTA: La revocatoria será comunicada por la representante legal del colegio.

Protocolo para la Revocatoria.

- ❖ Diálogo personal.
- ❖ Llamada de atención por escrito y preaviso de destitución en caso de persistir en la falta
- ❖ Destitución si la falta lo amerita.
- ❖ Elección de nueva representante del cargo a través de votación democrática, la sucederá la estudiante que obtuvo el mayor número de votos.

3.1.2.9 Representantes de Padres de Familia y/o Acudiente(s) de grupo.

Requisitos:

Los padres que expresen libremente su voluntad de postularse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Tener una vinculación mínima de un año con la institución, excepto los Padres de Familia y/o Acudiente(s) de transición.
- ❖ Manifestar ante los demás padres su disponibilidad y voluntad de compromiso a prestar su servicio como representante del curso.
- ❖ Sentir aprecio y demostrar lealtad hacia la institución y coherencia con su filosofía.
- ❖ No haber sido Representante de los Padres de Familia en años anteriores.

Funciones:

- ❖ Tener una comunicación directa con el titular.
- ❖ De acuerdo con el titular, tomar decisiones en beneficio de las estudiantes.
- ❖ Ser mediador entre los Padres de Familia y/o Acudiente(s), la titular y la Institución.
- ❖ Ser garante del cumplimiento del conducto regular frente a las diferentes situaciones presentadas.
- ❖ Tener disponibilidad de tiempo para participar de las reuniones programadas por la Institución.
- ❖ Ser líder animador de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) de su grado para que tengan una actitud activa, positiva y participativa frente a todos los eventos programados por la Institución.
- ❖ Expresar sentido de pertenencia a la Institución a través de su compromiso como miembro de la Comunidad Educativa.

- ❖ Estar dispuesto a trabajar y brindar apoyo a todos los procesos que beneficien a la comunidad educativa.
- ❖ Hablar positivamente de la Institución evitando comentarios y críticas destructivas ante el buen nombre del Institución.

3.1.2.10 Consejo de Padres de Familia y/o Acudiente(s)

El Consejo de Padres de Familia y/o Acudiente(s) es el órgano de participación de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) de la Escuela Normal, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por al menos un Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s) o máximo tres, de cada uno de los grados que ofrezca la Institución, y en caso de que alguno falte, por su suplente.

En el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) para que elijan sus representantes en el consejo de Padres de Familia y/o Acudiente(s). La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria como queda registrado en este Manual de Convivencia. (*Decreto 1286 de 2005, artículo 5*).

Funciones del Consejo de padres familia:

- ❖ Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado.
- ❖ Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación -ICFES.
- ❖ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes

en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.

- ❖ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- ❖ Promover actividades de formación de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de las estudiantes;
- ❖ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa;
- ❖ Presentar propuestas de mejoramiento del Manual Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley;
- ❖ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- ❖ Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de las familias
- ❖ Elegir los dos representantes de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) en el Consejo Directivo de la Escuela Normal (en caso de que no se llegue a la mitad más uno de padres inscritos en la Asociación), teniendo en cuenta que uno de ellos debe representar los Padres de Familia y/o Acudiente(s) de la Básica Primaria y el otro, los de la Básica Secundaria y la Media. El Consejo de Padres de la Escuela Normal ejercerá estas funciones en coordinación con la Rectora y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARAGRAFO:

- ❖ Los Padres sólo pueden ser representantes de los Padres de Familia por un año.



CAPITULO 4

PROCESOS FORMATIVOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La forma en que nos comunicamos con los demás y con nosotros mismos, en última instancia determina la calidad de nuestras vidas.
(Anthony Robbins)

4. PROCESOS FORMATIVOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las políticas son líneas de acción que reflejan los criterios autónomos desde la filosofía institucional y la ley, para hacer de la gestión educativa el espacio organizado, disciplinado, de convicciones y de crecimiento en la diversidad.

4.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

A partir del mes de marzo de 2014, además de las políticas de convivencia escolar acordadas en años anteriores, se asumen las orientaciones ofrecidas por la Ley 1620 de marzo de 2013 y por el Decreto 1965, en orden a promover y fortalecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, prevenir/ mitigar la violencia escolar y el embarazo en las adolescentes.

Entre las orientaciones que se asumen está la conformación del Comité de Convivencia Escolar, integrado por: la Rectora de la Escuela Normal, quien preside, la Orientadora Escolar (secretaria técnica), las coordinadoras de convivencia y académica de cada una de las sedes, el presidente del Consejo de Padres de Familia y/o Acudiente(s), la Presidenta del Consejo de Estudiantes, la Representante al Consejo Directivo, la Representante de docentes de la secundaria y de la primaria. Además, se realiza la implementación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia escolar, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.1.2 Funciones.

- ❖ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ❖ Liderar en la Escuela Normal acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ❖ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar

perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- ❖ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ❖ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ❖ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- ❖ Liderar el proceso de actualización anual del Manual de Convivencia.
- ❖ Darse su propio reglamento.

4.1.3 Sesiones del Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

4.2 Políticas, Programas, Proyectos Pedagógicos y planes.

Desde cada uno de los componentes que definen la naturaleza propia de la Escuela Normal: formación, investigación, evaluación y extensión, la Institución, pone en marcha diferentes políticas desarrollando diferentes programas, proyectos pedagógicos y planes que permiten a las estudiantes fortalecerse en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y de este modo, disponerse mejor para una sana y armónica convivencia, ofreciendo un aporte valioso en la construcción de la sociedad, desde la identidad de educadoras salesianas que progresivamente llegan a construir.

Entre las principales políticas, programas, proyectos y planes que se llevan adelante en la Institución, en cuya gestión y formulación participan docentes, Padres de Familia y/o Acudiente(s) y estudiantes de todas las áreas y grados, se encuentran: Políticas de Inclusión, Primera Infancia; Programas de Formación Pedagógica, Democracia, Orientación Profesional y Vocacional, Servicio Social Estudiantil, Compromiso Social y Misionero; Proyectos de Práctica Pedagógica, Formación Pedagógica y Acompañamiento a los Maestros de la Zona Rural del Municipio de San José de Cúcuta, Formación Ciudadana y Competencias Ciudadanas, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Ambiental Escolar (PRAE); Proyecto de Vida, Lúdicas, Emprendimiento, Escuela de Padres de Familia y/o Acudiente(s), Pastoral, Rompiendo Límites y Proyectos Pedagógicos de Aula, además de los Planes de Capacitación y Estímulos entre otros.

4.2.2 Política de Inclusión.

Dentro de la Escuela Normal, se asume un enfoque de educación inclusivo diferencial. La educación inclusiva es un enfoque general que busca impregnar la cultura de la comunidad, las políticas educativas y las prácticas de enseñanza y aprendizaje, para hacer posible que todas las personas, independientemente de sus capacidades individuales, innatas o adquiridas y de su origen socioeconómico o cultural, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, en cualquier contexto educativo, contribuyendo de este modo, a formar sociedades justas, democráticas y equitativas.

Desde el carácter humanista de la Institución, se busca garantizar un acompañamiento de calidad en la construcción y consolidación del proyecto de vida de las distintas poblaciones que conforman la comunidad estudiantil y desde este enfoque, fortalecer la formación de maestras incluyentes que saben adaptarse a las situaciones de la población a la que atenderán, garantizando condiciones de equidad.

Se busca fortalecer procedimientos de apoyo, que garanticen la atención educativa inclusiva a los diversos grupos poblacionales existentes en la ENSMA (población en

condiciones de normalidad, de desplazamiento, de migración, de pobreza, de protección, de afrocolombianidad, de dificultad leve para el aprendizaje, de talentos excepcionales, de discapacidad motora leve, algunas condiciones de salud física o psíquica que requieren atención, entre otras). (Ver documento completo Política de Inclusión).

4.2.3 Política de Primera Infancia.

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta, desde su enfoque humanista, garantiza la atención de las niñas a partir de los cinco años cumplidos, ingresando en el nivel de preescolar y continuando en los niveles de básica y media pedagógica, mediante procesos formativos y de corresponsabilidad que favorezcan el pleno desarrollo de sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes que conlleven a la formación y consolidación de competencias académicas, intelectuales, tecnológicas, investigativas, pedagógicas y de convivencia, a partir de los principios del reconocimiento a su dignidad como ser humano, la garantía de su ciudadanía, eficiencia en cobertura y gratuidad, calidad en el servicio y la prevención de todos los posibles riesgos que atenten contra el libre ejercicio de todos sus derechos, en orden a la estructuración y fortalecimiento de su proyecto de vida.

(Ver documento completo de Política de Primera Infancia)

4.2.4 Política de Tareas.

A través de esta Política se pretende responder a la necesidad de dosificar los compromisos académicos que se dejan a las estudiantes para profundizar y avanzar en las temáticas vistas en las diferentes áreas del saber, convirtiéndose en estrategias educativas para el fortalecimiento de capacidades académicas, emocionales y creativas, a partir del proceso de construcción del aprendizaje en el aula. En esta línea, las tareas están orientadas desde las dinámicas existentes entre las prácticas del conocimiento y las prácticas de la enseñanza de tal manera que, tengan una finalidad clara para lo cual, deben estar asociadas a los niveles de lectura, a la investigación y a la resolución de problemas.

Buscan formar a la estudiante integralmente desde el desarrollo del pensamiento ético, crítico y creativo para la consolidación de su identidad y el mejoramiento de la convivencia a través del buen uso del lenguaje y la comunicación, teniendo en cuenta que existe una gran oportunidad en la utilización constructiva de los medios de comunicación y de la red de Internet como elemento para adquirir información en forma rápida y versátil en orden a utilizar de una manera más constructiva la red.

(Ver Política Completa en el [Anexo No. 4](#))

PARÁGRAFO: Cada proyecto y programa se encuentran articulados dentro del PEI de la Escuela Normal o en documentos anexos cuando su extensión así lo exige.

4.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La ruta de atención es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las instituciones educativas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en la ENSMA, se contó con la participación plena de los diferentes actores de la comunidad educativa, garantizando los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Además, se realizó la lectura del contexto educativo, como mecanismo para identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar en la ENSMA.

4.3.2 Componente de Promoción.

Componente de Promoción, dentro de la Ruta de Atención Integral, se pone en marcha, a través del ejercicio de las competencias ciudadanas que se fortalecen en la convivencia y se encuentran plasmadas en el Plan de Estudios, específicamente en las áreas y/o asignaturas de Ciencias de Sociales, Filosofía, ERE, Psicología y Ética, las cuales contribuyen a la formación de las estudiantes como personas activas, críticas y artífices de una renovación que promueva la justicia, el amor, la verdad y la libertad.

El componente de promoción se fortalece, a través de la formación en la participación de las instancias que integran el Gobierno Escolar en las decisiones colectivas para resolver conflictos.

De igual manera la transversalidad del trabajo se proyecta a través de la interdisciplinariedad, en especial con la ejecución de los proyectos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía – PESCC, el Proyecto de Educación Ambiental PRAE, la CÁTEDRA DE LA PAZ y PROYECTO DE VIDA que promueven el conocimiento de sí misma, la autoestima, la construcción de la identidad sexual, dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, la preparación para una vida familiar armónica y responsable, el cuidado y embellecimiento del entorno y la resolución pacífica de conflictos que permiten una sana convivencia.

También se hace promoción en el desarrollo de habilidades y destrezas de mediación con la participación de las estudiantes de 10° y 11° que realizan el servicio social obligatorio.

La formación se brinda en un clima escolar, motivada a través de celebraciones, eventos culturales y deportivos, convivencias, grupos juveniles y actividades lúdicas donde se da la posibilidad de encuentros y de experiencias compartidas que fomenten una conciencia inclusiva y solidaria, fortaleciendo el respeto por la identidad y la diversidad cultural. (ver anexo, plan de promoción y prevención).

4.3.2.2 Acciones pedagógicas que contribuyen a promover la sana convivencia.

De acuerdo con la lectura de contexto realizada en la institución, se plantean las siguientes acciones pedagógicas para promover la sana convivencia.

- ❖ Realizar dinámicas grupales donde se recuerden las normas de convivencia con todos los estamentos de la Comunidad Educativa, a través de talleres sobre el manejo de las emociones, escuelas de padres, entre otros.
- ❖ Proponer literatura que posibilite la adquisición de herramientas que permita mejorar la convivencia, como: Actitud positiva, texto de Jorge Duque Linares; Educar con el corazón, el amor y pedagogía, de Don Bosco; Manejo de la palabra según Jesús Buen Pastor (La Biblia).
- ❖ Acompañamiento en Buenos días, donde se propongan testimonios de superación de personas con valor ante situaciones difíciles, un acompañamiento orientado con sentido.
- ❖ Promover los valores de cada encuentro con las niñas, sin dejar pasar ninguna oportunidad para incentivar o realizar los correctivos pertinentes.
- ❖ Aprovechar, desde el área de las ciencias sociales la propuesta de la enseñanza de los M.A.S.C (Medios alternativos de solución de conflictos, cátedra de la paz).

- ❖ Ampliar los espacios en los que estudiantes y padres se sienten escuchados y atendidos, promocionando permanentemente la sana convivencia escolar.

4.3.3 Componente de Prevención

La Escuela Normal, funda su trabajo en la perspectiva humanística, crítica y comprometida en la educación de ciudadanas y la construcción de la sociedad desde los principios de la educación preventiva salesiana bajo la impronta de Don Bosco y Madre Mazzarello, en donde se conjuga la razón, la religión y la amabilidad, principios que indican una visión armónica de la persona.

A nivel metodológico nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante la transversalidad de los proyectos PESCC, PRAE, DERECHOS HUMANOS, PROYECTO DE VIDA, CATEDRA DE LA PAZ Y EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, actuados en los encuentros pedagógicos y formativos con todos los estamentos de la comunidad educativa, pretende mitigar los efectos de los riesgos psicosociales que amenazan a las estudiantes y sus entornos. (ver anexo, plan de promoción y prevención).

4.3.3.2 Acciones pedagógicas que contribuyen a prevenir las situaciones que afectan la convivencia escolar

De acuerdo con la lectura de contexto realizada en la institución se plantean acciones pedagógicas que contribuyen a prevenir las situaciones que afectan la convivencia escolar

- ❖ Fomentar una buena comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Implementar campañas donde se recuerde lo establecido en el Manual de convivencia; la formación ética en valores y continuar con los principios salesianos, formación en el sentido de pertenencia, proyecto de vida desde preescolar.
- ❖ Mayor acercamiento a la realidad de las niñas para abordar las problemáticas desde la integralidad.
- ❖ Apoyar la formación del cuerpo docente con profesionales competentes en temas relacionados con la orientación de niñas y adolescentes, y las problemáticas que se presentan con mayor frecuencia.
- ❖ Fomentar campañas visuales para incentivar valores que fortalezcan a las niñas, en especial los relacionados con el conocimiento de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- ❖ Unificar criterios de formación que puedan ser asumidos desde todos los educadores.

- ❖ Crear espacios para tertulias formativas y foros, como posibilidad para expresar el sentir, el pensar y el cómo se puede mejorar; espacios de comunicación que eviten la imposición y conduzcan a realización de acuerdos.

4.3.4 Componente de Atención

Para la atención de las situaciones y conflictos que surgen entre los integrantes de la comunidad educativa, después de haber realizado la lectura de contexto escolar e identificadas las principales situaciones que pueden llegar a afectar la convivencia escolar, se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención dependiendo de la tipificación de estas, sean estas de tipo I, II o III, según la Ley 1620 y el art 42 del Decreto 1965 de 2013.

4.3.4.2 Acciones Pedagógicas que contribuyen a la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

De acuerdo con la lectura de contexto realizada en la institución se plantean acciones pedagógicas que contribuyen a la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

- ❖ Potenciar los valores de la escucha, tolerancia y responsabilidad tanto en estudiantes, como en docentes y Padres de Familia y/o Acudiente(s).
- ❖ Dar cumplimiento a lo planteado en el Manual de Convivencia.
- ❖ Realizar actividades que les permiten a las estudiantes conocerse mejor e integrarse como comunidad.
- ❖ Crear mesas de mediación y resolución de conflictos por niveles de formación.
- ❖ Educar a las estudiantes en aspectos relacionados con la conciliación, convivencia, buen trato y liderazgo positivo.
- ❖ Unificar criterios en la aplicación de los reglamentos por parte de las directivas y los maestros.
- ❖ Fortalecer los procesos de comunicación: reales, oportunos y humanizantes; dando la oportunidad de analizar la importancia de las relaciones humanas y como se viven en la comunidad educativa.
- ❖ Vivenciar un valor cada semana en la institución.
- ❖ Implementar estrategias que permita destacar lo positivo de las estudiantes, maestros/as y Padres de Familia y/o Acudiente(s).

- ❖ Realizar jornadas de sensibilización, que propicien el acercamiento entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Incentivar a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) a apoyar y acompañar los procesos pedagógicos.

4.3.5 Componente de Seguimiento

En la Escuela Normal Superior María Auxiliadora el seguimiento se centra en la verificación, monitoreo y retroalimentación de las actividades de los componentes de promoción, prevención y atención estableciendo criterios y definiendo los roles asignados para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Dentro de este proceso de seguimiento y en orden a apoyar el Sistema de Convivencia Escolar, se realiza el diligenciamiento de formatos para el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En el seguimiento al componente de promoción se diseñan estrategias que permitan verificar la ejecución de las acciones informando los resultados del proceso, proponiendo ajustes y mejoras al mismo. Se establecen canales informativos y comunicativos.

En el componente de prevención se delinear los protocolos de observación para el monitoreo mediante la observación, registro y sistematización de las acciones y se proponen acciones de mejora

El seguimiento en el componente de atención se hace mediante el registro de la forma como se actúan los protocolos frente a las distintas situaciones y se valora el impacto que producen en orden a promover nuevas estrategias.

El Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y riesgos psicosociales.

4.3.5.2 Acciones Pedagógicas para realizar el seguimiento:

- Hacer monitoreo teniendo en cuenta la sistematización
- Registrar como actúan los protocolos
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1620 de 2013.

4.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para ellos el procedimiento a seguir es:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Escuela Normal.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la Institución. De esta actuación se dejará constancia.
- Llamado de Atención Verbal: Se hacen tres llamados de atención verbal y se registran en el Observador de la Estudiante con notificación al titular y al coordinador de convivencia.
- Llamado de Atención Escrita: Después de tres llamados de atención, si continúa el mal comportamiento, corresponde Llamado de Atención Escrita y se registra en el Observador, con notificación al titular y al coordinador de convivencia
- Cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos se inicia el proceso disciplinario, Falta tipo I.
- Cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos se inicia el proceso disciplinario, Falta tipo I.
- Remisión a Orientación Escolar. Se contempla remisiones externas y se comunica el caso al Comité de Convivencia.

Parágrafo: Si la falta es una agresión física, socioemocional, un daño a un bien ajeno, fraude o robo, ciberacoso, bullying se cita inmediatamente al acudiente y se inicia el Debido Proceso Disciplinario.

4.4.2 Situaciones Tipo I

- ❖ No acatar las directrices mostrando indisposición a los llamados de atención.

- ❖ Hacer caso omiso a la indicación de seguir e incumplir a cabalidad los PROTOCOLOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD VIGENTES PARA COLEGIOS, como lo es la obligatoriedad el uso, en todo momento, del tapabocas (bien puesto, cubriendo la totalidad de la nariz y la boca), portar el kit de bioseguridad, mantener la distancia, entre otros.
- ❖ Faltar a las actividades y/o momentos pedagógicos y formativos conforme a los horarios y acuerdos establecidos por la Institución, sin ser justificadas.
- ❖ Evadirse del salón de clases y/o salirse del salón en los cambios de clase, sin la debida autorización del maestro.
- ❖ Evadir la responsabilidad de presentar excusa de las ausencias, en forma escrita dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al reintegro, firmada por el padre/madre de familia y/o acudiente, con soporte de certificación médica, según sea el caso.
- ❖ Ser impuntual en los cambios de clase que requieren moverse a los salones especializados en donde se tiene la clase (Creatividad, Música, Tecnología, Educación Religiosa, educación física y laboratorios.)
- ❖ Llegar tarde a la institución por más de tres veces sin justificación.
- ❖ Retirarse de la Normal o de cualquier actividad pedagógica propuesta por el colegio sin la debida autorización.
- ❖ Ocultar deliberadamente a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o acudiente, las comunicaciones que se envían a través de los diferentes medios institucionales.
- ❖ Programar y realizar actividades en nombre de la Normal, sin autorización.
- ❖ Fomentar indisciplina durante las clases, los Buenos Días, los actos culturales, religiosos, recreativos y/o académicos, dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Utilizar cualquier medio electrónico (celulares, tablets, equipos) que distraiga el proceso formativo e interfiera en la misión que desempeña el maestro.
- ❖ Dar uso inadecuado a los celulares, infringiendo la política del uso de los dispositivos móviles, en los horarios, grados y espacios regulados. [\(Ver Anexo 4.\)](#)
- ❖ Ser irresponsable frente a la entrega y cumplimiento de compromisos académicos y/o de convivencia.
- ❖ Engañar o mentir para evadir las responsabilidades.

- ❖ Vender alimentos y otros productos dentro de la Institución, al igual está prohibido realizar rifas u otras actividades para recaudar dinero en beneficio propio o de terceros, sin autorización por parte de las directivas.
- ❖ Irrespetar el puesto de la fila para comprar en la tienda escolar.
- ❖ Utilizar un vocabulario inadecuado, usando palabras vulgares.
- ❖ Realizar trabajos y tareas a las compañeras con intereses lucrativos.
- ❖ Hacer caso omiso de las orientaciones formativas realizadas por directivos, maestros y demás personas corresponsables de los procesos dentro de la Institución.
- ❖ Hacer mal uso de los espacios comunes y los equipos, enseres, muebles y demás recursos que favorecen el proceso de aprendizaje.
- ❖ Visitar lugares como bares, discotecas, casinos u otros parecidos, con el uniforme de la institución.
- ❖ Evadir la responsabilidad de hacer el aseo correspondiente al salón de clase, una vez terminada la jornada escolar de acuerdo con los turnos establecidos.
- ❖ Portar elementos que se conviertan en distractores para el proceso pedagógico (juegos, muñecos)
- ❖ Levantar la voz y no tener autocontrol frente a cualquier miembro de la comunidad educativa con el que se presente alguna desavenencia.
- ❖ Quedarse sin autorización en la institución después de las horas de salida. De manera sistemática
- ❖ Comprar a la salida en la puerta del colegio a vendedores ambulantes, e ingresar alimentos u otros objetos que pongan en riesgo su salud, al no cumplir con las normas mínimas de higiene.
- ❖ Irrespetar el conducto regular y el debido proceso para la solución de las situaciones que se presenten, dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Ingerir alimentos dentro del salón de clases o en los pasillos sin autorización.
- ❖ No portar los uniformes completos de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
- ❖ Portar accesorios que no pertenezcan al uniforme de la institución tales como pearing, gorras, cadenas, manillas, aretes grandes.
- ❖ Presentarse con maquillaje, tintes en el cabello y/o uñas pintadas de color diferente al indicado, incumpliendo los acuerdos institucionales y afectando la salud por los químicos que implican en su elaboración.

Parágrafo: Cuando se otorgue el permiso excepcional de asistir con jean, estos deben ser de color azul oscuro, sin rotos, hasta los tobillos, acompañado por el uso de los tenis del colegio con medias, el camibuso de la institución y en el caso de once, la camisa de la promoción, cuidando siempre el decoro propio de una estudiante normalista

4.4.3 Acciones pedagógicas - formativas frente al incumplimiento de los acuerdos relacionadas con las situaciones tipo I

Los acuerdos de convivencia contemplados en este Manual son producto del estudio de contexto realizado en la institución y tienen como propósito ayudar a las estudiantes a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, al igual que promover una sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa; frente al incumplimiento de estas, estableciéndose las siguientes acciones pedagógicas:

Identificación de la situación presentada e involucrados

- ❖ Documentación por escrito de la situación.
- ❖ Análisis de la situación mediante el diálogo con los involucrados.
- ❖ Dar a conocer a Padres de Familia y/o Acudiente(s) o acudientes por parte del maestro con quien se haya dado la situación, informando al orientador de grupo, en caso de que lo amerite
- ❖ El docente remite a la coordinación respectiva el caso, cuando muestre repetición por más de tres veces, para que sea valorado desde otra instancia, cuando los correctivos aplicados no demuestren un cambio en la actitud de la estudiante. Asistencia a Orientación Escolar si es necesario y remisión del caso al profesional especializado, de acuerdo con la posible dificultad.
- ❖ Acompañamiento, seguimiento y valoración del proceso.
- ❖ Aplicación de estrategias formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
- ❖ Acciones de reparación de daños o perjuicios causados a personas u objetos.
- ❖ Al presentarse una situación que afecte la convivencia, se podrá condicionar la participación de la estudiante en actividades en las que represente a la Normal.
- ❖ A la estudiante se le limitará el uso de equipos electrónicos u otros cuando haga uso inadecuado de ellos.

- ❖ Anotación en el Observador del Estudiante cuando se comprueba el desacato a alguna de las normas que favorecen la buena convivencia y firma de compromiso de mejoramiento por parte de la estudiante y en caso de necesidad también por sus padres.

PARÁGRAFO: La Escuela Normal se exime de responsabilidad por la pérdida de objetos personales, la responsabilidad recae directamente en quien los porte.

4.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Ante estas situaciones se activa el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido por escrito, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un

clima de relaciones constructivas en la Escuela Normal; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará formalmente en reunión a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1620 de 2013.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4.5.2 Situaciones Tipo II

- ❖ Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Promover o participar en peleas dentro o fuera de la institución.
- ❖ Realizar dibujos, rayar o escribir palabras vulgares en cualquier lugar de la institución.
- ❖ Utilizar vocabulario vulgar y soez para referirse a las compañeras, educadores/as y demás miembros de la Comunidad Educativa ocasionando agresiones verbales y /o psicológicas.
- ❖ Excederse en expresiones afectivas con sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Ser cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas y/o contra los valores morales de la comunidad.
- ❖ Realizar o participar en procesos de hurto de cualquier tipo en la institución.
- ❖ Adoptar manifestaciones abusivas, escandalosas y vulgares de tipo sexual o afectivo dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.

- ❖ Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por motivo de raza, religión o credo; estatus, orientación sexual, discapacidad, rendimiento académico u otro tipo de situación.
- ❖ Escribir o expresar mensajes vulgares, denigrantes o amenazantes que atenten contra la integridad personal a través de la Internet (Redes sociales), del celular, volantes, anónimos o cualquier otro medio.
- ❖ Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación.
- ❖ Generar pánico en medio de la comunidad educativa, afectando a nivel psicológico a alguno de sus miembros
- ❖ Usar inadecuadamente las redes sociales, para intimidar, insultar, exponerse en forma indecorosa e inadecuada en fotos y vídeos, afectando de este modo sudignidad, su seguridad, el buen nombre de la institución o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Grabar a algún miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.
- ❖ Realizar bullying o Cyberbullying a otras compañeras o algún, miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Permitir el ingreso de personas ajenas a la institución, a las instalaciones del Colegio sin la debida autorización de las directivas. Se hace responsable de las conductas que agredan o dañen cualquier miembro o bienes de la institución.
- ❖ Portar y mostrar material pornográfico, afectando la estabilidad emocional propia o la de las compañeras.
- ❖ Inducir a la desorientación sexual y/o identidad de género de las niñas y adolescentes con las que cohabita.
- ❖ Portar, ofrecer y/o consumir bebidas alcohólicas, energizantes y/o sustancias psicoactivas incluyendo vapeadores o cigarrillos electrónicos en detrimento de su salud.
- ❖ Fraude o intento de fraude, plagio, o suplantación personal (nombre o firma), en evaluaciones, trabajos, tareas y compromisos académicos, entre otros, en el aula o fuera de ella.

4.5.3 Acciones pedagógicas - formativas frente al incumplimiento de las normas relacionadas con las situaciones tipo II

- Activación del protocolo de atención
- Ofrecimiento de la atención física y psicológica necesaria en caso de lesión o daño, Remisión a Orientación escolar.
- Generación de un ambiente de reconocimiento de la situación que lleve a establecer responsabilidades a partir de un diálogo formativo con la estudiante, en el cual se solicitarán sus descargos por escrito.
- Documentación de la situación.
- Análisis de la situación presentada dejando registro de la misma.
- Informe por parte de los directivos docentes a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) o acudientes dando a conocer el caso, generando su compromiso en el proceso y estableciendo acuerdos verbales y escritos de reparación/ superación en proporción a la situación.
- Aplicación de estrategias formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
- Reparación o reivindicación de los daños y perjuicios que la estudiante cause. La estudiante y sus padres o acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado.
- Registro en el Observador del estudiante y firma de compromiso de acuerdo con la situación presentada.
- Anulación de la evaluación o trabajo en el que se realice fraude o copia con una repercusión en la valoración de la convivencia escolar.
- Replanteamiento de la posibilidad de seguir en la Normal cuando se ha dado incumplimiento reiterado de las agresiones físicas, verbales o psicológicas.
- Acompañamiento y seguimiento a la estudiante, de acuerdo con la situación presentada, por parte de la familia y de la institución.
- Remisión a autoridades competentes cuando los padres o acudientes no respondan a las citaciones que hace la Institución educativa, sin la debida justificación.

4.6 Protocolo de Atención ante Situaciones tipo III

- Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Ante estas situaciones se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
 - En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.
 - El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a la autoridad competente de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
 - No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
 - El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Normal, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 - El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la Normal.

4.6.2 SITUACIONES DE TIPO III

- ❖ Infringir la ley, involucrándose en situaciones delictuosas, tales como: lesiones personales, homicidio, secuestro, extorsión, acoso sexual, pornografía, hurto, vandalismo, consumo, expendio o porte de drogas o sustancias psicoactivas, fraude, estafa, suplantación de personas; portar o transportar armas de fuego o corto punzantes entre otros elementos que puedan atentar contra la integridad física y/o mental de las personas
- ❖ Elaborar, usar o divulgar material físico o digital con contenido sexual y pornográfico que afecte la dignidad personal.
- ❖ Practicar o inducir al aborto a un miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, o con síntomas de haber estado bajo los efectos del alcohol y/o de la droga.
- ❖ Practicar ritos satánicos, espiritismo y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, y realizarlos dentro de las instalaciones de nuestro colegio o por fuera portando el uniforme del Colegio.
- ❖ Inducción al suicidio incluye los cortes en la piel, denominado Cutting; ideaciones suicidas o tentativas de suicidio o actuaciones afines que atentan contra la integridad personal.
- ❖ Practica o induce a la prostitución y trata de personas a las compañeras, descritas en la ley como conductas delictuosas.

PARÁGRAFO: Las acciones en las que incurran las estudiantes y no estén descritas en el presente Manual, catalogadas como delitos, serán tratadas de acuerdo al ordenamiento legal colombiano e implican la no continuidad en la Institución.

4.6.3 Acciones Pedagógicas - correctivas ante Situaciones Tipo III

- Activar el protocolo de atención

- Informar y/o denunciar a la autoridad competente
- En caso de daño físico, remitir a las instituciones de salud
- Informar e involucrar a Padres de Familia y/o Acudiente(s) o representantes legales de las estudiantes, dejando constancia de las actuaciones
- Informar al comité escolar y municipal de convivencia
- Actuar de acuerdo con las indicaciones legales que se reciban
- Registro escrito y en Observador del estudiante de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y correctivas a adoptar.
- Después de cumplir el debido proceso y comprobarse la situación que afectó la convivencia en forma grave, se procederá al cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales.

4.7 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE LA ESTUDIANTE.

La educación es un derecho fundamental y la estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculada a la institución hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducirse que la institución educativa esté obligada a mantenerla, si de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias pactadas en el presente Manual, ya que éstas conductas además de constituir incumplimiento de los deberes, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución alcanzar los fines que son propios. (Sentencia T-625 de 2013).

Una persona pierde el carácter de la estudiante del colegio y por tanto todos los derechos como tal, cuando:

4.8 ESTRATEGIAS FORMATIVAS

4.8.2 Llamado de atención verbal:

Diálogo persuasivo y formativo con la estudiante.

Debido proceso: Lo hacen los educadores y/o directivas de la Normal que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con la estudiante para invitarla a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

4.8.3 Llamado de atención escrito:

Se aplica a las estudiantes por el incumplimiento de las normas en orden a prevenir las situaciones de tipo I repetitivas y por incurrir en situaciones de tipo II o de tipo III.

Debido proceso:

- El llamado de atención se sube al Observador del Estudiante.
- Cuando la situación lo amerite, se citará al acudiente para continuar el proceso establecido por la Institución.

PARÁGRAFO 1: El incurrir en Faltas Tipo II y Tipo III amerita inmediatamente el Llamado de Atención Escrita, y se sube la anotación al Observador del Estudiante, paso seguido se procede con la citación al Acudiente de forma inmediata.

4.8.4 Notificación a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) para asumir compromiso. Procedecuando la situación lo amerite.

Debido proceso: Coordinación y/o titular de grupo notificarán por escrito al acudiente, la situación presentada para dialogar, establecer acuerdos y compromisos, que permitan superar la dificultad. Se registrará lo acordado en el acta de compromiso de la estudiante y su familia.

PARÁGRAFO1: Si el Acudiente no se presenta, el docente remite el caso a Coordinación con los debidos reportes, (Planilla de Control de Citación y Asistencia a Padres de Familia y/o Acudiente(s)). Si persiste la situación de la “no presencia del Acudiente”, se notificará la situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: El incurrir en Faltas Tipo II y Tipo III amerita inmediatamente el Llamado de Atención Escrita, y el subir la anotación al Observador Virtual, paso seguido proceder con la citación al Acudiente de forma inmediata

4.8.5 Jornadas de reflexión y trabajos especiales:

Se aplican a la estudiante que ha incurrido en situaciones tipo I en forma reiterada o en situaciones de tipo II.

Debido Proceso: La estudiante, con el acompañamiento de la Coordinación, Orientación escolar u otro agente educativo, desarrollará, durante la jornada escolar y en las instalaciones de la institución educativa o en el hogar, según se considere más

conveniente y de acuerdo con la familia, actividades que le permitan reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio. Realizadas éstas; se analizarán los resultados, dejando registro en el acta de compromiso de la estudiante y su familia.

Cuando el Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s) o acudiente no responda al llamado de la Institución, la estudiante será atendida en un espacio pedagógico fuera del aula hasta que el acudiente haga presencia; en caso de que éstos no se presenten en el término de dos días, el caso

De darse el incumplimiento de los compromisos por parte de la estudiante y su familia, se entenderá que la estudiante no desea continuar su proceso en la Institución.

PARAGRAFO: en todo caso se tendrá como referencia para proceder lo expresado, en la sentencia T-625 de 2013, donde la Corte Constitucional, Sic; “advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”.

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA:

Los educandos antiguos, que finalicen el año, con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente; para matricularse en el año lectivo siguiente, deben firmar un acta de compromiso, refrendada por la firma del Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s) o acudientes y firmado por LA RECTORA. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en Nuestra Institución educativa oficial o la Cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar establecida. Artículos 87 y 96 de la ley 115 de 1994.

4.8.6 CANCELACION DE MATRICULA:

El Consejo Directivo, convocado por LA RECTORA, analiza la situación para cada caso particular, y se levanta un acta en la cual, se autoriza, y se decide, la cancelación de la matrícula del educando, habiendo cumplido estrictamente con el conducto regular y con el debido proceso. Acto seguido se elabora la resolución Rectoral respectiva, que legitima la cancelación de la matrícula. Sin perjuicio de los recursos de reposición (tres días hábiles que se inician al día siguiente de la notificación) y del recurso de apelación, (cinco días hábiles, que se inician al día siguiente de la notificación).

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año escolar es una acción que podrá ser aplicada cuando la estudiante incurra en una o varias situaciones de tipo I y II,

las cuales serán conocidas por el Consejo Directivo y actuada en consenso con las personas involucradas, siempre buscando el mayor bien de la estudiante.

En caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley, La Rectora en su papel de representante legal de la Institución, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Y acatará las decisiones judiciales generadas.

Es responsabilidad de la Normal para toda situación que afecte la convivencia y que amerite el retiro después del debido proceso, dejar constancia en la ficha de seguimiento de la estudiante.

Debido Proceso: Una vez conocidos los hechos que llevaron a la situación, la Coordinadora informará a la Rectora. Se notificará a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) o acudiente autorizado la situación presentada para establecer acuerdos que permitan superar la dificultad, dejando constancia por escrito.

Según el tipo de situación y los antecedentes de la estudiante se podrá considerar que las gravedades de los hechos ameritan estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso la Rectora citará, de ser necesario de manera extraordinaria, al Comité de Convivencia y posteriormente al Consejo Directivo a quien dará informe de las actuaciones; el Consejo Directivo analizará y ampliará la información que considere pertinente. A la reunión del Consejo Directivo puede asistir como invitado un asesor jurídico, de acuerdo con la complejidad del proceso. De dicha reunión, el Consejo Directivo levantará un acta.

Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, la Rectora, en uso de sus facultades legales, expedirá la Resolución motivada, en la cual se resuelve aplicar la medida de cancelación de matrícula de la estudiante, procediendo a notificar a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) o acudientes (Si alguno(s) no llegare(n) a firmar, se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado a la dirección reportada en la matrícula), la decisión tomada, los cuales podrán hacer uso de los recursos de Ley

En el evento que los hechos sucedan, finalizando el periodo escolar o concluyendo los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y se procederá a realizar el informe para la no renovación de matrícula.

PARÁGRAFO 1: En caso de retiro de la estudiante de la Institución, es deber del Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s) o acudiente, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet estudiantil. En casos de fuera mayor se realizará la cancelación de la matrícula a través del correo Institucional.

PARÁGRAFO 2: “La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia”. T-509-7,12/94).

PARÁGRAFO 3: No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

PARA SALIDAS ESPECIALES PEDAGÓGICAS

Para realizar salidas de campo, convivencias, visitas pedagógicas y paseos programados por la Normal, se debe:

- ✓ Contar con la aprobación de Secretaria de Educación, solicitada con una anterioridad mínima de 15 días, por parte de la Rectora
- ✓ Presentar permiso por escrito de sus padres o acudientes
- ✓ Cancelar con anterioridad el costo de la salida y su transporte
- ✓ Llevar el alimento necesario para la jornada
- ✓ Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Portar el carnet del seguro estudiantil

4.10 DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	123
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 - Celular 122
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infanciaadolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor.	318-4016695

Comisaría de Familia		Av 9#4-30 barrio panamericano 3125497260
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil Violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244

Puesto de salud u Hospital más cercano Bomberos	Infancia saludable	Clínica leones 3202745466
	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	607 5712255
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	607 5725600
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000- 914862
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020



CAPITULO 5

PLAN DE ESTÍMULOS

Donde quiera que vayas no importa el clima que te encuentres. Siempre lleva tu propio sol la actitud es la que cuenta

Anónimo

5. PLAN DE ESTÍMULOS

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Cúcuta, reconoce la importancia de la misión que realizan cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa que con su trabajo, entrega y dedicación contribuyen al logro de los objetivos que se propone la Institución desde su naturaleza de formadora de maestras para el preescolar y la Básica Primaria, en aras de la formación integral de cada una de las estudiantes, a partir del fortalecimiento de los procesos académicos, pedagógicos, investigativos y administrativos para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Inspirada en el enfoque pedagógico humanista y en el Sistema Preventivo de Don Bosco y Madre Mazzarello, la Institución, enfatiza una visión optimista del ser humano, de la que se deriva el compromiso prioritario por la formación integral, el acompañamiento y orientación de los procesos de desarrollo de las niñas y jóvenes de la Institución, con un estilo de convivencia educativa y una propuesta en valores. Desde esta perspectiva, la Institución reconoce y estimula el compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

La Escuela Normal se propone incentivar el reconocimiento recíproco de las acciones que desde cada estamento de la Comunidad Educativa se impulsan en aras de la realización del Horizonte Institucional que inspira el quehacer cotidiano dentro de la Institución.

5.1 Objetivo General

Promover una actitud de atención y reconocimiento entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa que permita el estímulo recíproco desde la valoración de los esfuerzos y logros de cada uno.

5.2 Objetivos Específicos.

- Crear un espacio para socializar las experiencias significativas dentro de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover en los/as maestro/as un trabajo con calidad, responsabilidad y sentido social, a fin de fortalecer una formación integral de las estudiantes

- Estimular la respuesta positiva de las estudiantes que, a partir de su empeño personal, avanzan en su proceso formativo haciendo suya la propuesta de valores que les ofrece la Institución
- Valorar el compromiso de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) que con un apoyo incondicional contribuyen al logro de la calidad en la Institución velando por una buena educación de las estudiantes.

5. 3 Aspectos a estimular en los maestros, maestras y directivos

- Manifestación de gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Compromiso con el mejoramiento institucional.
- Vivencia del Sistema Preventivo.
- Liderar experiencias significativas a nivel institucional.
- Ser un maestro salesiano integral.

5.3.1 Estímulos que se ofrecerán

- ⦿ Exaltación y socialización ante la Comunidad Educativa durante la celebración del día del educador y la celebración navideña, mediante resolución rectoral.
- ⦿ Recibir cursos de capacitación ofrecidos por la Institución y otras entidades
- ⦿ *Placa de reconocimiento a los docentes que hayan adelantado o liderado procesos de investigación o experiencias significativas de la Institución, con producción científica (ponencias, sistematización a través de artículos en revistas o periódicos, libros, capítulo de libros), como aporte a la calidad educativa*
- ⦿ *Exaltación anual en la Secretaría de Educación Municipal*

5.3.2 Aspectos por estimular en las estudiantes

- Estudiante integral: excelencia académica y formativa. incluye la convivencia. (medalla).
- Identidad salesiana: Asimilación del estilo salesiano. (diploma).
- Sentido de pertenencia. (diploma).
- Superación y esfuerzo. (diploma).
- Espíritu Deportivo. (diploma).
- Espíritu Artístico. (diploma).
- Representación Institucional, donde se haya obtenido primer y segundo puesto como Institución en actividades externas.

- Mejor ICFES

5.3.2.1 Estímulos que se ofrecerán

- Ser exonerada de la evaluación trimestral desde el segundo período en las áreas en las que haya alcanzado un desempeño superior.
- Publicación de las estudiantes en el cuadro de honor en acto especial al finalizar cada del período.
- Exaltación de aquellas estudiantes que se destaquen en distintos aspectos dentro o fuera de la Institución, en el acto de clausura al concluir el año, con medallas, menciones y diplomas.
- Recibir reconocimiento público e incentivo por obtener las mejores pruebas ICFES o por presentar una de las mejores propuestas de investigación.
- Ser reconocida como mejor bachiller o Normalista Superior por su formación integral, en la sesión solemne de graduación.
- Placa de reconocimiento a quienes hayan adelantado o liderado procesos de investigación o experiencias significativas, con producción científica (ponencias, sistematización a través de artículos en revistas o periódicos, libros, capítulo de libros), como aporte a la calidad educativa.
- El Izar el Pabellón Nacional.
- El pertenecer al Gobierno Escolar, o ser nombrada monitora o representante de grupo.
- El Representar al Colegio en eventos especiales.
- Las felicitaciones escritas en el Registro Escolar de Valoración Personal y en los boletines.

5.3.3 Aspectos por estimular en los Padres de Familia y/o Acudiente(s)

- Colaboración y participación en las distintas reuniones y/o encuentros que realiza la Institución.
- Labor en pro de la Institución
- Acompañamiento e impulso a las propias hijas en su proceso
- Colaboración con el proceso formativo que se lleva a cabo dentro de la Institución

5.3.2.1 Estímulos que se ofrecerán

- ⚠ Exaltación y socialización ante la Comunidad Educativa durante la celebración del día de la Familia.
- ⚠ Recibir cursos de capacitación ofrecidos por la Institución y otras entidades
- ⚠ Placa de reconocimiento a los Padres de Familia y/o Acudiente(s) que hayan realizado aportes significativos para el mejoramiento de la Escuela Normal.

5.3.3 Aspectos por estimular en el personal administrativo

- Manifestación de gran sentido de pertenencia hacia la Institución en el cargo que desempeñan.
- Capacidad de trabajo en equipo al estilo salesiano.
- Estilo salesiano en las relaciones interpersonales.

5.3.3.1 Estímulos que se ofrecerán

- ⚠ Celebración del día del trabajador con mención especial.
- ⚠ Recibir cursos de capacitación ofrecidos por la Institución y otras entidades
- ⚠ Mención pública en momentos comunitarios de acuerdo con los cargos y fechas de celebración.

Parágrafo: Los reconocimientos de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, serán conocidos por la comunidad a través de la página web de la Institución.



CAPITULO 6

Bienestar Estudiantil

*Estar contento significa que te das cuenta de que tienes
lo que estás buscando.*

(Alan Cohen)

6. BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Institución educativa ofrece diversos servicios orientados a mejorar la calidad educativa en aras de consolidar una formación integral de acuerdo con la naturaleza propia de la Escuela Normal como “Formadora de formadoras”.

Servicios al alcance de las estudiantes:

6.1 ORIENTACIÓN ESCOLAR

La orientadora estudiantil, en compañía de las orientadoras (es) de grupo hace un seguimiento a las estudiantes de la Institución, de manera especial a aquellas que presentan dificultades, conflictos o comportamientos que ameriten la atención, al igual que a sus padres y/o acudientes, cuando lo requieren.

6.2 ORIENTACIÓN PASTORAL

Se ofrece a través de los buenos días, momentos celebrativos, convivencias, fiestas litúrgicas, religiosas y a través de un acompañamiento personalizado de acuerdo con la apertura y disposición de cada estudiante.

6.3 FIESTAS Y CELEBRACIONES ESPECIALES

Desde la Filosofía propia de la Institución se da un alto valor a la creación de un ambiente de familia en el que la Fiesta y las distintas celebraciones salesianas ocupan un valor importante; se celebran con especial atención la Fiesta de Pascua, la Fiesta de María Auxiliadora, la Fiesta del Maestro, la Fiesta de la estudiante, la Fiesta de la Familia y Fiesta de la Gratitud, entre otras.

6.4 MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO

Promueve el asociacionismo juvenil para ayudar a crecer desde dentro, educar en positivo y descubrir la propia vocación. En la Normal la propuesta de aprovechamiento de tiempos libres y lúdicos, está enmarcada en este Movimiento, con la coordinación de las estudiantes del grado 10° quienes aprovechan este espacio como una oportunidad valiosa de práctica que contribuye al discernimiento en relación con su vocación como educadoras.

6.5 ACTIVIDADES LÚDICAS

Constituyen una oportunidad para el aprovechamiento del tiempo libre; desde los Macropetos del Movimiento Juvenil Salesiano, las estudiantes tienen la oportunidad de elegir diferentes actividades de acuerdo con sus intereses y posibilidades.

6.6 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Ofrece a las estudiantes del grado 10° y 11°, desde una formación como mediadoras escolares, la oportunidad de proyectarse al interior de la misma Institución Educativa, apoyando distintos campos: asesoría de tareas, mejoramiento ambiental, apoyo en las dependencias, programa de atención a población con necesidades educativas especiales, prevención de riesgos, apoyo a algunas lúdicas (Banda de Paz), entre otras.

6.8 REFUERZO ESCOLAR

Oportunidad ofrecida para mejorar los niveles académicos de las estudiantes de los distintos grados.

6.9 SONRISA NAVIDEÑA

Las niñas y jóvenes de la Normal tienen la oportunidad de celebrar la Fiesta de la Navidad antes de salir a vacaciones; en forma solidaria, ofreciendo un detalle para los niños de los barrios de escasos recursos.

6.10 PROYECCIÓN PASTORAL

Las estudiantes, las hermanas de la comunidad religiosa, algunas familias, jóvenes universitarios y egresadas, sensibles a la problemática social, se proyectan en el anuncio del Evangelio, los domingos; en Navidad y Semana Santa a algunos de los barrios de escasos recursos de la Ciudad

6.11 EXPERIENCIA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN DISTINTOS AMBIENTES DE LA CIUDAD

Las estudiantes que inician su experiencia de formación pedagógica, en forma más directa a partir del grado 10°, y muy especialmente quienes hacen su opción para convertirse en nuevas maestras para el Preescolar y la Básica Primaria al egresar del Programa de Formación Complementaria que tienen la Escuela Normal, realizan distintas

experiencias de práctica docente que incluyen la atención a los niños en las edades de preescolar, primaria; situaciones de necesidades educativas especiales y entornos rurales.

6.12 BIBLIOTECA

La Biblioteca de la Escuela Normal está a disposición de la Comunidad Educativa, para ayudar en el proceso de asimilación de la cultura. Para hacer los préstamos se debe:

- ❖ Presentar el CARNET de biblioteca.
- ❖ Estar a PAZ y SALVO en cuanto al material de biblioteca.
- ❖ No prestar más de tres libros sobre el mismo tema.
- ❖ Efectuar el préstamo personalmente.
- ❖ Los libros de colección general y las revistas se presentan por tres días.
- ❖ Los libros de la colección de reserva no se prestan para utilizar fuera de la biblioteca. Igualmente sucede con los libros de Bibliobanco.
- ❖ Se puede renovar todo el material siempre y cuando no esté reservado. La renovación se debe hacer personalmente en la fecha de vencimiento.

6.12.1 Uso de la biblioteca.

- ❖ Se debe hablar siempre en voz baja para no perturbar a las otras personas que allí se encuentran en consulta.
- ❖ No está permitido entrar a la biblioteca con libros personales y objetos de mano, los cuales debe dejarse a la entrada de esta.
- ❖ No está permitido ingerir bebidas ni comidas dentro de este lugar
- ❖ Al salir de la biblioteca se deben someter a revisión los libros que se tienen.
- ❖ Sólo se permite entrar hojas sueltas o cuadernos para la consulta respectiva.
- ❖ Los libros de referencia no se deben sacar de la biblioteca para fotocopiarlos, por el deterioro que sufren y por la violación a los derechos de autor.
- ❖ No está permitido realizar actividades que entorpezcan el normal desarrollo de su funcionamiento, por respeto al lugar, el servicio de audiovisuales, vídeos para las clases en las diferentes áreas se hacen en los salones de clase.

- ❖ Los libros de Bibliobanco funcionan fuera de la Biblioteca con el apoyo de los docentes y la Bibliotecaria.

6.12.2 Orientaciones para entregar los libros en el tiempo establecido

- ❖ Los libros de colección general, genera una suspensión del préstamo por el doble del tiempo de la demora. En caso de reincidir se suspenderá el préstamo por tres meses.
- ❖ En materiales de reserva, genera la suspensión del servicio de préstamo a domicilio y del material de reserva por un mes. En caso de reincidir la sanción será por dos meses.
- ❖ Si lo daña o mutila debe pagar el costo de reparación o tendrá sanciones disciplinarias
- ❖ En caso de pérdida del material en préstamo se debe pagar o reponer por otro a juicio de la bibliotecaria y con el visto bueno de la Rectora.

6.12.3 Bibliobanco

Su utilización exige a las estudiantes:

- ❖ Utilizar los libros, sólo dentro del aula.
- ❖ Dejar los libros siempre en el Bibliobanco o devolverlos al educador responsable.
- ❖ Cuidarlos como si fueran propios.
- ❖ Responder por sus daños.
- ❖ Colaborar para el reajuste anual del valor del material deteriorado por causas naturales.
- ❖ Aceptar la acción de reparación cuando se constate algún comportamiento deshonesto (desaparición del texto, rayones, hojas arrancadas y otros deterioros, etc.).

NOTA: Para la entrega del informe evaluativo, al finalizar cada período y al finalizar el año escolar, la estudiante debe estar a PAZ y SALVO con la Institución en lo que se refiere a materiales prestados o elementos que se deban reparar por mal uso.

6.13 INTERNET Y SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (TABLETAS COMPUTADORES)

Se presta este servicio en el mismo horario de la Biblioteca y con el apoyo de la Bibliotecaria durante toda la Jornada Escolar.

6.15 Aulas de Informática Educativa, Bilingüismo

Para un mejor uso de éstas, se debe tener en cuenta:

- ❖ No introducir libros o bolsos en las salas de tecnología e informática. Estos deben permanecer fuera.
- ❖ No ingerir bebidas ni comidas dentro de la sala.
- ❖ Observar en silencio durante las clases o durante el tiempo de trabajo, para respetar el de otros.
- ❖ Cuando la computadora muestre algún desperfecto o daño, avisar inmediatamente al (a la) maestro (a) responsable para proceder a su reparación.
- ❖ Cuidar los muebles y demás enseres del Aula.
- ❖ Responder por los daños ocasionados por el maltrato o descuido en el uso de los materiales del Aula.

6.16 LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA

En cada uno de los laboratorios de Física, Química y Biología, se encuentra el material necesario para las prácticas, experimentos y demostraciones que estas asignaturas conllevan.

Para conocer el material de cada laboratorio, se puede consultar el respectivo inventario y se puede usar cuando se solicite al maestro/a encargado, quien será a su vez responsable del laboratorio durante su uso.

Los laboratorios están siempre a disposición de las estudiantes y del maestro/a, cuando éste programe una actividad para desarrollar en el lugar.

Para su uso es necesario:

- Llevar delantal adecuado.
- Llevar los útiles y objetos necesarios para el trabajo que se desarrolla.
- No está permitido ingerir bebidas o comidas dentro del laboratorio.
- Usar sólo el material que indique la (el) maestra (o).
- Se deben emplear los reactivos en la cantidad que indique la (el) maestra(o).
- Durante el desarrollo de las prácticas, hacer el silencio necesario y prestar la máxima atención.
- Usar con cuidado y precaución el material del laboratorio.
- No sacar del lugar el material, ni prestarlo para la Práctica pedagógica en las escuelas fuera del Laboratorio sin previa autorización de la Coordinadora y la (el) maestra(o) responsable.
- Sustituir, una pieza en caso de que la rompa o dañe, o un reactivo en caso de que lo malgaste. En caso de no encontrarse en el mercado, conseguirá el que la (el) maestra (o) le sugiera.

6.17 TIENDA ESCOLAR

El servicio se presta de acuerdo con las posibilidades locativas de la Institución y a las económicas de las estudiantes, buscando el beneficio de la Comunidad Educativa en general. Las administradoras de la tienda ofrecerán en ésta, alimentos según las necesidades y para el bien de la salud.

Para su adecuada utilización se debe tener en cuenta:

- ❖ Observar las normas de buena educación: pedir el favor de ser atendidas, respetar las filas, no gritar al pedir las cosas, entregar el dinero personalmente a quien atiende, agradecer al momento de ser atendidas.
- ❖ Cancelar el costo de los artículos solicitados al ser atendidas.
- ❖ Utilizar los recolectores de basura en beneficio de la limpieza y conservación del medio ambiente.
- ❖ Devolver los envases de los líquidos



GLOSARIO

GLOSARIO.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

Agresión física: Acción que provoca daño, intento de lastimar, uso intencional de fuerza o violencia contra otra persona, como golpearla con los puños o con un objeto.

Agresión gestual: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión relacional: Acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Acción que con palabras busca degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Conducto Regular: Son las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y comportamentales que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en la Escuela Normal.

Conflicto: Situación generada en la que dos o más personas con intereses o percepciones contrapuestos, entran en confrontación.

Debido Proceso: Es un instrumento legal establecido en la legislación colombiana para el tratamiento de las situaciones que afectan la convivencia en el ámbito académico y de convivencia dentro de la institución.

Manual de Convivencia Escolar. Conjunto de acuerdos y normas entre directivos, docentes, Padres de Familia y/o Acudiente(s) y estudiantes que permiten la instauración de unas sanas relaciones y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, exaltando los valores comunitarios necesarios para la formación de maestras, personas críticas, honestas, cívicas y con sentido de pertenencia.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA.

Colombia. Congreso de la República. Constitución Política de 1991. Bogotá.

Sentencias de la Corte constitucional y Corte Suprema de Justicia;

Sentencia t-478/15, *“Legitimación por activa en tutela de Padres de Familia y/o Acudiente(s) de hijos fallecidos”*

Sentencia t-625 de 2013 sic: *“la corte constitucional en la advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”*

Sentencia t-341/03, *“Derecho a la educación-derechos y deberes del estudiante”*

Sentencia t-124/98, *“Derecho al libre desarrollo de la personalidad”*

Sentencia t. 316-12, 7/94 Corte Suprema De Justicia.

Sentencia t-509-7,12/94 Corte Suprema De Justicia.

Sentencia t-316/94, *“Derecho a la educación/plantel educativo-retiro”*

Sentencias de junio 3 de 1992 y t-500 de 1998, Sic; *“Expresó que la constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”*

Sentencia t-519/92, *“Derecho a la educación - faltas disciplinarias / derechos fundamentales”*

Sentencia t-492/92, “Acción de tutela contra particulares / servicio público de educación”

Leyes:

Ley 1620 de 2013. *“Por medio de la cual se organiza el sistema de convivencia escolar”*

Ley 1146 de 2007. *“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual”*

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. *“Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia”*

Ley 1014 del 2006, *“Fomento a la cultura del emprendimiento”*

Ley 734 de 2002. *“Por el cual se expide el código disciplinario único”*

Ley 115, 1994. *“Ley general de la educación”*

Ley 12 de 1991. *Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”*

Decretos;

Decreto 1038 de mayo 25 de 2015, *“Que reglamenta la cátedra de la paz”*

Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación”*

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, *“Desarrollo normativo o reglamentación de la ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; del comité nacional de convivencia escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, la familia y la sociedad”*

Decreto 1290 de 2009. *“Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”*

Decreto 4790 de 2008. *“Por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 4500 de 2006, *“Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 de 1994 y la ley 133 de 1994”*

Decreto 1286 de 2005. *“Por medio del cual se establece la participación de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) en la educación de sus hijos”*

Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 - Ministerio de educación nacional de Colombia: *“Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 1860, 1994. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”*

Decreto 1108 de 1994. *“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”*

Decreto departamental 1423 de mayo 6, 1993.

Decreto 2737, 1989. *“Código Del Menor”*

Resoluciones

Resolución 4210 de 1996. Establece *“Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”*.

Resolución 000007 del 9 de enero de 1996. *“Reglamento interno de trabajo”*

García, Gabriel Mauro E. *Guía Para Convivencia Escolar*. Ceid. Venecia, Antioquia, 1993.

Hijas De María Auxiliadora. *Proyecto Educativo Colombia*. (Pes).

Propuesta Educativa Salesiana. *Régimen Interno*.

Valencia, Francisco. *El Manual De Convivencia*, Editorial Magisterio.

Jaimes Galvis, Martha Teresa. Folleto *Una Mirada Jurídica Para La Revisión Y Adecuación De Los Manuales De Convivencia*



ANEXOS

ANEXO No. 1. CONTEXTO JURISPRUDENCIAL.

Hacemos saber a las autoridades judiciales, y educativas, y demás órganos de control, que por razón de su investidura, sean competentes y pertinentes para vigilar, los procesos enmarcados al interior del presente texto de manual de convivencia, (artículo 417º del Código Penal)² funcionarios tanto de carácter administrativo, como civiles, educativos, jurídico - legales y penales u otros; informamos, que, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se rige, y se encuentra en armonía y en estricto soporte, en el artículo 01º Superior, toda vez que para Nuestra Institución educativa, LA RECTORA y nuestro consejo directivo; así como la comunidad en pleno; brindamos acato estricto a que: “la constitución es norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01º, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica, cada una de las instancias, Debido Proceso, conducto regular, y P.E.I., así como el soporte Jurídico pertinente, como lo representan las normas, Jurisprudencia vigente y aplicable a cada caso, y demás normativa jurídico – legal, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (artículo 29º Superior y artículo 26º de ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias, jurídico - legales, penales y administrativas, que por favor: “se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en los cuales, se pueda llegar a obrar en presunto prevaricato por acción y/o por omisión, al ejecutar y direccionar fallos, en los cuales, se prioricen, los derechos de un particular, menoscabando y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno (interés general), desconociendo la constitución, y beneficiando así a un particular, por encima de la comunidad en general; y así incurriendo en un hecho INCONSTITUCIONAL, en el cual, se le brindan mayores garantías y derechos supra valorados a un particular.

Menoscabando, violando y vulnerando, los derechos de la comunidad en general y de paso, desconociendo y vulnerando también, los artículos 01º y 13º de la Constitución Nacional de Colombia”; puesto que, ante la ley, todos somos iguales.

² Código Penal. ARTÍCULO 417. Abuso de autoridad por omisión de denuncia. El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. La pena será de dos (2) a cuatro (4) años de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular.

Por lo anterior, solicitamos, a las instancias pertinentes, abstenerse de fallar sobre cualesquier caso, vulnerando a nuestra comunidad educativa en general, para así favorecer a un particular; en todos los casos, en los cuales, se debe o se procede a deliberar, entre los derechos de un presunto infractor, al que se le sigue un debido proceso, y el derecho constitucional que prevalece en el artículo 01º Superior, que consiste, en proteger a la comunidad en general de las actuaciones de tal presunto infractor, que a expensas de la aplicación e invocación de sus derechos, vulnera, agrede, violenta y transgrede, los derechos de la comunidad educativa, reiteradamente. Corte Constitucional, Sentencia T – 240 de 2018.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, leer primero con acuciosidad y con interés y claridad, la normativa legal, jurídica y penal vigente, consagrada en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones, y valoraciones, por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley 1146º de 2007, Ley 124º de 1994, Ley 115º de 1994, Decreto Reglamentario 1860º de 1994, Ley 1335 de 2009, o Ley Antitabaco, Decreto 860º de 2010, Decreto 120º de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965º de 2013, Decreto 1075 de 2015. Fragmentos de las diversas jurisprudencias y fallos de las altas cortes. Contenidas en el presente texto.

Sentencias de La Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, que dirimen el Debido Proceso, Ruta de Atención del Matoneo o Acoso Escolar y demás articulados de protección a la infancia, parágrafos y notas especiales, que reposan en el presente texto, en su especial contexto y orden jurisprudencial de carácter específico que se requiere para brindar culto y estricto acato al debido proceso, y al principio de publicidad y taxatividad consagrado constitucionalmente como una garantía fundamental.

Todo lo anterior, como quiera que la presente nota, ha sido avalada por la comunidad en pleno, en asamblea de Padres de Familia y/o Acudiente(s), siendo la instancia superior en nuestra Institución educativa oficial, aun por encima del Consejo Directivo, y además, teniendo en cuenta, que el Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s), como acudiente de su prohijado o acudido(a), ha suscrito con su firma, la debida aceptación del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y su contenido; y con ello, acepta, su contenido, sus directrices y cánones, las cuales, ha leído a integridad, y suscribe con su

firma, en señal de acato en su totalidad, al igual que lo hizo, el alumno o alumna. Artículo 87 de ley 115 de 1994. Artículo 96 de ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.3

Adicional a lo anterior, nuestro manual de convivencia escolar se ajusta en estricto acatoy obediencia a lo señalado por el órgano de cierre en lo Constitucional, cuando señala:

SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL T – 565 DE 2013. Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones.

En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debió haber estado provista en el ordenamiento de Nuestra Institución educativa oficial. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que, conforman la comunidad educativa.

El ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de contradicción y defensa, así como de presunción de inocencia. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes. Del mismo modo, las autoridades de Nuestra Institución educativa oficial tienen el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción. Finalmente, el estudiante sancionado debe contar con recursos para la revisión de las decisiones adoptadas. La Sala advierte que la jurisprudencia constitucional es unívoca en afirmar que el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de las autoridades de los establecimientos educativos debe:

(i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 106 DEL DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). DERECHO A LA EDUCACION-

Deberes de los estudiantes /REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento. La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

DERECHO A LA EDUCACION- Responsabilidad/. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Ver Sentencia T- 106 del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Ver: Sentencia No. T-569 de 1994. Ver Sentencia T – 240 del veintiséis (26) de junio de 2018.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-341 DE 2003.

DERECHO A LA EDUCACION-DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

MANUAL DE CONVIVENCIA-NATURALEZA.

Por exigencia legal expresa, los planteles educativos tienen a su disposición un instrumento o medio importante para regular y evaluar la conducta escolar de los estudiantes, mediante el señalamiento, en forma autónoma, de los derechos, deberes y obligaciones de los mismos en sus relaciones con los demás estudiantes, los educadores y los directivos, las faltas de conducta, las sanciones respectivas, los órganos competentes para imponer éstas y el procedimiento aplicable, en todo lo cual tales establecimientos deben acatar los mandatos, prohibiciones y límites contemplados en el ordenamiento jurídico, en especial en las normas constitucionales que consagran los derechos fundamentales de las personas.

COMPORTAMIENTO SOCIAL-No constituye área o asignatura evaluable

Al comportamiento social o disciplina, por no constituir un área o una asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable esta escala de evaluación. Por el contrario, su determinación corresponde a los manuales de convivencia, en los cuales deben contemplarse las faltas de disciplina, los órganos competentes para investigar su posible comisión y adoptar la decisión, el procedimiento aplicable y las sanciones correspondientes, todo con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, en particular a la garantía de los derechos fundamentales, de suerte que los planteles educativos tendrán a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO A ESTUDIANTE-Imposición de sanción disciplinaria. Es dable concluir que no aplicó el colegio las normas para una debida sanción, y no tuvo en cuenta, como ya se dijo, que el derecho al debido proceso debió respetarse, en tanto que lo que se imponía era una sanción disciplinaria, que terminó por convertirse en obstáculo para que el menor accediera al estudio en otros planteles educativos. No puede admitirse, desde una óptica constitucional, que aquello que claramente era una sanción por una conducta irregular, cuya imposición y procedimiento debían tener correspondencia con las directrices del Manual de Convivencia, se ampare en la modalidad de una calificación académica, con desconocimiento del debido proceso que debía surtir.

Es evidente que en el trámite de la tutela no se aportaron pruebas diferentes al dicho de los docentes involucrados y que en el plantel educativo no se convocó al alumno a explicar lo sucedido y no se le garantizó el derecho de defensa. Bajo ese entendimiento, es claro que el Colegio no respaldó su proceder en un reglamento educativo, y en cambio ideó ad- hoc un Consejo Disciplinario, aplicó una calificación académica a una conducta que no era susceptible de ella, dando infundadamente entidad de asignatura al comportamiento social, y sólo después de la realización de aquella fijó un procedimiento para su evaluación.

El derecho a la educación, en Colombia, según fallo de la Sala Plena de la Corte Constitucional Colombiana, NO OSTENTA CATEGORIA DE UN DERECHO ABSOLUTO:

Corte Constitucional, Sala Plena.

Sentencia C-284 de 2017

Referencia: Expediente D-11681

Magistrado Ponente (e.): IVÁN HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLO. Bogotá D.C. tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez, quien la preside, Hernán Correa Cardozo (e), Alejandro Linares Cantillo, Antonio José Lizarazo Ocampo, Gloria Stella Ortiz Delgado, Iván Humberto Escrucería Mayolo (e.), Aquiles Ignacio Arrieta Gómez (e.), Alberto Rojas Ríos y José Antonio Cepeda Amaris (e.), en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, profiere la siguiente SENTENCIA:

(...)

No obstante, lo anterior, es preciso anotar que el derecho a la educación no es absoluto, porque si bien es cierto que en cumplimiento del principio de progresividad la mejora en la calidad del sistema educativo es una de las principales responsabilidades a cargo del Estado, la sociedad y la familia; también lo es que hay lugar a algunas limitaciones justificadas en la necesidad de garantizar otros principios.

En este sentido, la Corte ha considerado que las restricciones razonables que se impongan al ejercicio del derecho a la educación estarán justificadas en la medida en que se pretenda satisfacer otros principios de carácter constitucional y no se vulneren los componentes esenciales de la Carta.

Nota ACLARATIVA JURÍDICA, suministrada, socializada, avalada y respaldada por el Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL, y socializada en reunión de asamblea general de Padres de Familia y/o Acudiente(s). Ver, además, con minuciosidad, artículos 87 y 96 de ley 115 de 1994.

Adicional a lo anterior, la ley 2025 de 2020; ordena, que, la asistencia de los Padres de Familia y/o Acudiente(s), o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria, de acuerdo con los Artículos 10, 14, 17, 18, 20 numeral 1; 39; 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5, todos de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. Y Patria Potestad, artículo 288 del Código civil. Así como lo exige también, la ley 2025 del 23 de julio de 2020. Traduce asistencia obligatoria y de excusa solamente excepcional, conforme lo indica la ley 2025 de 2020 en su artículo 4º en su parágrafo.

Desde ya, se indica que la sanción por inasistencia al taller escuela de Padres de Familia y/o Acudiente(s), será un trabajo manuscrito, conjunto entre padre y/o acudiente, con su acudido o su acudida, de diez (10) hojas, manuscritas; en el tema relacionado en el taller escuela de Padres de Familia y/o Acudiente(s), que se haya convocado, para asistencia de carácter obligatorio.

De ser reiterativa la inasistencia, del Padres de Familia y/o Acudiente(s) y/o Acudiente(s) o acudiente, durante tres (3) ocasiones, sin excusa o justa causa, será motivo suficiente, para NO renovación de la matrícula, por presunto abandono. Art 20 numeral 1, de ley 1098 de 2006; y presunto maltrato infantil, en omisión, descuido y trato negligente, artículo 18 de ley 1098 de 2006. Violación a la Ley 2025 de 2020. Y violación al artículo 2.3.4.3 del decreto 1075 de 2015.

Nota jurídica y de advertencia, que ha sido avalada y ratificada con las firmas de las directivas, así:

LA Rectora

Consejo Directivo

Coordinación

ANEXO 2. ANÁLISIS LECTURA DE CONTEXTO.

Al contrastar la lectura de contexto realizada en el 2015 con la realizada en el 2019 se evidencian aspectos en el proceso de convivencia de la ENSMA, que son tenidos en cuenta para hacer el proceso de resignificación.

La convivencia escolar dentro de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora asume características especiales que permiten catalogarla dentro de unos rangos de normalidad, donde se dan interacciones positivas entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, percibiendo relaciones cordiales y familiares que permiten vivir la experiencia de una “casa de puertas abiertas que acoge y acompaña” el proceso de crecimiento integral que realiza cada estudiante.

A pesar de que la convivencia en la Normal se ve afectada por distintas situaciones, sigue siendo rica de valores, sentido de pertenencia y calma; se precisa una mayor autenticidad y espontaneidad, en general, las niñas dedican su tiempo a relacionarse con las compañeras entre los diferentes grupos.

Uno de los factores que afectan la convivencia entre las estudiantes, es la situación familiar ya que en muchos casos los dos padres trabajan, a veces las niñas viven con uno solo de ellos, quedándose solas, lo cual las expone a aprendizajes negativos a través de la televisión, la internet o compañías inapropiadas; evidenciándose la falta de acompañamiento, y en algunos casos maltrato, lo que afecta la capacidad de buenas relaciones de las niñas dentro de la Institución.

Otro aspecto que se ve en las estudiantes es el irrespeto al no escuchar al otro y por la falta de conciencia para aprender, la tendencia a sobresalir dejando primar la envidia; algunas estudiantes no siguen normas, lo cual afecta el colectivo generando altibajos, sin embargo, las situaciones se van arreglando con el diálogo y la concertación.

También se observa que algunas estudiantes se agrupan por intereses llegando en algunos momentos a constituirse en grupos cerrados que discriminan a las otras y sobre todo a las estudiantes nuevas.

En algunas estudiantes se aprecia poca tolerancia y falta de madurez relacional que las lleva a pelearse por distintas circunstancias: por los novios, envidias, querer sobresalir, querer ganar a consta de las otras, imponer la opinión, falta de argumentos claros y de autoestima lo cual la conduce al irrespeto, la agresión verbal y a través de redes, la discriminación, comentarios irónicos, burlas, y deshonestidad.

La falta de hábitos en casa hace que la educación sea cada día más difícil y el maestro deba llenar vacíos que se generan desde la falta de educación en el hogar; una niña sin rutinas establecidas, sin claridad de sus deberes y cumplimiento de los mismos en los distintos contextos, no rinde, siente la exigencia de comportamientos que fuera de la Institución poco práctica.

En las pequeñas la convivencia se ve afectada por juegos bruscos, discusiones por cosas sencillas y otros comportamientos que son bastante normales entre niñas de su edad, no obstante, han requerido de atención para no convertirse en situaciones graves.

En algunas ocasiones las niñas quieren realizar sólo aquello que es de su interés, ignorando la autoridad del docente en el aula; su falta de responsabilidad hace que éstos perciban el desinterés y la falta de motivación para estudiar.

En algunos maestros se nota indiferencia ante algunas situaciones de conflicto presentadas por las estudiantes

También se observa que algunas estudiantes llegan a sentir al maestro como enemigo; rechazan las reglas y normas, se nota rebeldía y poca acogida recíproca; las relaciones se tornan tensas cuando el docente exige algo formativo o académico.

Falta reconocimiento de los roles, quién es la estudiante, quien es el educador presentándose desacato de las correspondientes responsabilidades frente a las orientaciones que se ofrecen, tanto en los “buenos días” como en el aula de clase.

Se evidencia un bajo nivel de tolerancia por parte de las niñas, les cuesta aceptar consejos y observaciones; en algunas ocasiones no aceptan críticas por más que se busque su bien.

Los maestros tienen una asignación académica alta y un alto número de estudiantes por aula, lo que hace que no logren personalizar el seguimiento o asesorar como corresponde; en ocasiones se genera la intolerancia hacia las estudiantes, manifestada en palabras descorteses, y gestos inadecuados.

Se presentan situaciones de conflictos entre estudiantes y maestros sobre todo cuando se está terminando el periodo académico, situación que se observa en los grados de las estudiantes mayores

Se observa que falta claridad en las notas, algunos maestros no suben oportunamente las notas a la plataforma.

Los espacios de atención personalizada con los padres son limitados debido a que, en su horario, cada maestro solo cuenta con una hora para atenderlos.

La mayoría de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) manifiestan una actitud abierta y se puede llegar a acuerdos con ellos, acuden a los llamados de la Institución; en algunos casos se manifiestan desacuerdos haciendo comentarios que afectan las relaciones.

En algunos Padres de Familia y/o Acudiente(s) se da la falta de apoyo con la Institución; desconocen la palabra y acción del educador, colaboran poco con las acciones formativas, les cuesta aceptar los comportamientos de sus hijas que requieren corrección y entran en polémica y desacuerdo con los educadores. Para algunos Padres de Familia y/o Acudiente(s), cuando a la niña le va mal académicamente, el culpable es el docente, toman al docente como injusto con sus hijas.

ANEXO 3. MANUAL DE CONECTIVIDAD.

Este Manual de Conectividad ha sido elaborado en el presente año 2021 y se encuentra aún en su proceso de ajuste y adopción final, con el fin de responder a la emergencia sanitaria a causa del COVID 19 y ofrecer directrices que nos permitan dar continuidad a una educación basada en los valores Salesianos que caracterizan a una estudiante Normalista, desde la vivencia del Sistema Preventivo de Don Bosco y Santa María Mazzarello.

Por tanto, toda persona que haga parte de la Comunidad Educativa ENSMA de Cúcuta, debe asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el contenido de este Manual de Conectividad, con el fin de garantizar la vivencia de una educación de calidad, respeto y armonía desde casa, conectada con el mundo de la virtualidad haciendo uso responsable de las herramientas que allí se ofrecen.

Uso De Herramientas Colaborativas: entre las medidas que se adoptan a partir de las diferentes normas vigentes entre ellas la Directiva Presidencial N.º.2 del 12 de marzo de 2020, y que tienen una grande relación con el uso de la tecnología, están:

- ❖ Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ❖ Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.
- ❖ Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y tele presencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.
- ❖ Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.
- ❖ Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Es por esto que, en aras de cuidar el derecho a la Vida, la salud y garantizar el derecho a la Educación y de seguir las orientaciones emanadas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora ENSMA de Cúcuta, se adhiere a dichas directrices, y busca ofrecer desde la Virtualidad una educación de calidad a todas las estudiantes que hacen parte de la Institución.

A continuación, se encuentran las medidas que cada uno de los miembros de la comunidad educativa debe adoptar, asumir y vivenciar, en aras a dar continuidad a una formación integral, que permita a cada una de las estudiantes, llegar a convertirse en “BUENAS CRISTIANAS Y HONESTAS CIUDADANAS” desde la apropiación y vivencia del Horizonte Institucional de la ENSMA.

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- ❖ Garantizar la prestación del servicio educativo desde la virtualidad
- ❖ Capacitar a docentes, estudiantes y administrativos en lo relacionado con la virtualidad, para los trabajos requeridos.
- ❖ Adoptar medidas de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento y desarrollo de las clases virtuales.
- ❖ Asegurar los canales de comunicación virtual con toda la comunidad educativa a través de las pagina web institucional <https://ensmauxcucuta.edu.co/>, donde encuentran acceso a todas las herramientas ofrecidas por la Institución.
- ❖ Ofrecer información Institucional actualizada a través de la página web Institucional.
- ❖ . Poner en conocimiento de toda la comunidad educativa el Manual de Conectividad, así como las consecuencias legales frente a su no aplicación

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS MAESTROS:

- ❖ Utilizar los canales de comunicación Institucional con las estudiantes y Padres de Familia y/o Acudiente(s). Ofreciendo con claridad el correo al cual pueden dirigirse para la resolución de inquietudes, evitando, el uso de WhatsApp, el cual puede llegar a poner en riesgo la privacidad personal.
- ❖ Tener todo preparado y dispuesto para el desarrollo de la clase.
- ❖ Presentarse a la clase siempre con cámara encendida y excelente presentación personal.
- ❖ Dar indicaciones claras sobre el trabajo a desarrollar y si la actividad lo requiere dar la explicación con anticipación
- ❖ Informar a las estudiantes de la grabación de las clases e indicar el inicio de la misma.
- ❖ Prever el entorno donde se dé la clase, con el fin de proteger la privacidad
- ❖ Mantener motivadas a las estudiantes durante el momento de encuentro virtual y propiciar espacios que permitan verificar la apropiación y construcción de los conocimientos
- ❖ Realizar pausas activas durante los encuentros, para que las estudiantes rompan la rutina, enfoquen su atención a la nueva actividad y mejoren su actitud frente a los mismos

- ❖ Recordar a las estudiantes sobre el compromiso que asumieron de mantener la cámara encendida durante el desarrollo del encuentro virtual.
- ❖ Evitar reuniones virtuales de tipo social con las estudiantes.
- ❖ Considere 5 la que más se presente y 1 la que menos se presente.
- ❖ Evitar sostener comunicación por otro medio o plataforma diferente de las autorizadas por la Institución y sin consentimiento previo.
- ❖ Evitar entablar comunicación a través de las redes sociales con las estudiantes y sus Padres de Familia y/o Acudiente(s).
- ❖ Ser tolerantes y flexibles ante situaciones que se presenten con los estudiantes de no conectividad, conectividad tardía y/o el envío de trabajos y tareas fuera del tiempo y medio asignado. (Para esto es necesario proveer canales de verificación de esta, a través del formato de excusas)

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LAS ESTUDIANTES.

- ❖ Consultar permanentemente la página web Institucional para estar actualizada frente a los anuncios y nuevas directrices para el trabajo semanal
- ❖ Utilizar los canales de comunicación Institucional. Para resolver inquietudes lo pueden hacer a través del correo Institucional indicado por cada maestro y directivos, evitando, el uso de WhatsApp, el cual pone en peligro la privacidad personal tanto de la estudiante como de los maestros
- ❖ Abstenerse de enviar correos frecuentes a los maestros para resolver inquietudes que se tienen por falta de atención, y cuando lo requiera, buscar solucionarlas a través de alguna compañera antes de acudir al maestro.
- ❖ Mantener una excelente presentación personal (uso del uniforme indicado, ya sea el de educación física o el camibuso de diario con jean, con el fin de conservar la identificación Institucional)
- ❖ Ninguna estudiante está autorizada para grabar ninguna clase para evitar que se afecte la privacidad.
- ❖ Las estudiantes deben evitar tomar capturas de la clase o del maestro/a (a no ser que el maestro se lo solicite), para no atentar en la privacidad de las demás compañeras y educadores. Por ningún motivo, puede subirlas a su propio estado o generar con estos videos u otro tipo de material que afecte el buen nombre propio, el de las compañeras o el de la Institución
- ❖ Mantener una actitud de respeto frente a las compañeras.
- ❖ Evitar un vocabulario inadecuado que promueva la burla y el irrespeto tanto durante el encuentro, como fuera de él, en la comunicación general a través de las redes sociales.
- ❖ Organizar un espacio adecuado para recibir las clases, con el fin de ayudar a la concentración y debida atención.

- ❖ Conectarse a tiempo al aula virtual de acuerdo con el horario e indicación del maestro. No compartir el enlace con personas extrañas.
- ❖ Conservar una postura adecuada, buena disposición y excelente actitud frente a los diferentes encuentros pedagógicos.
- ❖ Acatar y respetar las pautas de orden y disciplina establecidas por el maestro para el desarrollo del encuentro pedagógico.
- ❖ Mantener la cámara encendida durante el encuentro virtual y mostrar respeto a los educadores y compañeras en el momento del encuentro pedagógico.
- ❖ Cumplir con los criterios establecidos por el maestro para el cumplimiento del envío de trabajos y tareas.
- ❖ Crear hábitos de estudio que faciliten la organización y el cumplimiento de los deberes escolares
- ❖ No limitarse a realizar los trabajos, es necesario saber dar razón del trabajo enviado, asegurando la consolidación de los aprendizajes
- ❖ Participar de los buenos días y demás eventos programados por la Institución a través del canal de YouTube Institucional.
- ❖ Mantener una actitud de respeto e identidad salesiana en todos los espacios virtuales en los que participe, en cualquier día de la semana y con diferentes personas, ya sean de la Institución o fuera de ella.
- ❖ Mantener una actitud de respeto y amor a la Institución, evitando comentarios de irrespeto frente a la misma, a sus compañeras y maestros, a través de las redes sociales.
- ❖ No publicar imágenes de las compañeras ni de los maestros en las redes sociales
- ❖ Utilizar el tiempo indicado por cada maestro, para la comunicación con ellos.
- ❖ Cultivar en todo momento la vida espiritual, haciendo de Jesús y María Auxiliadora los mejores amigos y compañeros en este tiempo de aislamiento.
- ❖ Cuando necesite ser escuchada, pedir ayuda, además del titular de grupo, a las directivas de la Institución y a la Orientadora Escolar, haciéndolo a través del correo institucional.
- ❖ Hacer uso del formato de excusas cuando sea pertinente

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE(S):

- ❖ Frecuentar la consulta a la página web Institucional para estar actualizada frente a los anuncios y nuevas directrices para el trabajo semanal.
- ❖ Utilizar los canales de comunicación Institucional. Para resolver inquietudes lo pueden hacer a través del correo Institucional indicado por cada maestro y directivos, evitando, el uso de WhatsApp, el cual pone en peligro la privacidad personal tanto de la estudiante, de los Padres de Familia y/o Acudiente(s) como de los maestros.

- ❖ Acompañar a las hijas en su desempeño académico con el fin de verificar sus avances y cumplimiento responsable de sus compromisos
- ❖ Acompañar a sus hijas en la interacción con sus compañeras y maestros a través de diferentes medios virtuales, garantizando una sana convivencia
- ❖ Respetar el momento de la clase virtual de sus hijas y propiciarles un espacio adecuado.
- ❖ Asistir a las citaciones y reuniones on-line programadas por los maestros y la Institución.
- ❖ Seguir el debido proceso ante cualquier inquietud o queja haciendo uso del conducto regular a través del correo Institucional
- ❖ Ser conscientes que la exposición de datos e imágenes que hagan las hijas será de su responsabilidad exclusiva ya que están bajo su custodia y cuidado
- ❖ Respetar los horarios de trabajo, tanto de las hermanas como de los docentes

ANEXO 4. POLÍTICA DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN. LEY 2170 DE 2021.

Artículo 3°. De las instituciones educativas. Corresponde a las instituciones educativas, adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que, expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria, las Secretarías de Educación territoriales.

Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y, la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán, establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite: los procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional, reglamentará lo relacionado con las modificaciones a los manuales de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley. Para ello, tendrá un plazo no mayor a seis (6) meses desde su promulgación.

Artículo 4°. Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de comunicación tecnológicas es una responsabilidad compartida, entre el Estado, los establecimientos educativos y los Padres de Familia y/o Acudiente(s).

La reglamentación de esta Ley, a cargo del ministerio de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en educación de los niños, niñas y adolescentes y su adopción, estarán a cargo de instituciones

educativas en los niveles de básica y media.

*Parágrafo. De forma excepcional, previo aval del comité escolar de Convivencia y, del Consejo Directivo, **se podrá reglamentar y regular**, el manejo de los dispositivos de telefonía móvil a horarios o lugares. Con el fin de proteger, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, ante todo, prevenir y minimizar, el riesgo relacionados con su uso como dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.*

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que, ampara a toda persona, a mantener contacto con sus congéneres. Mediante el uso directo del lenguaje, o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen, las tecnologías de información y las comunicaciones.

Artículo 05. Sanciones.

Ante el incumplimiento, de lo dispuesto en la presente Ley se estará sujeto a lo contemplado, en los artículos 35 a 39 de la ley 1620 de 2013.

Con base en lo anterior, la institución determina:

“El celular es una herramienta útil más no indispensable. Su uso inadecuado se ha convertido en una gran distracción para los procesos de aprendizaje en la Escuela Normal y además, ha afectado el quehacer de los maestros impidiendo los avances esperados”, por lo tanto:

- Las estudiantes de Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, no traerán el celular en la jornada escolar, en caso de necesitar alguna comunicación la pueden solicitar con los coordinadores.
- Las estudiantes de Educación Media y PFC pueden traer y usar el celular durante la jornada escolar siempre y cuando su uso sea estrictamente con fines académicos, solo con la autorización y supervisión del maestro y siguiendo la política de uso de dispositivos móviles.
- No se usará el celular en los descansos y a la hora de salida, se aprovechará este momento para jugar, conversar, vivir un espacio de distensión.
- De presentarse desobediencias, interrupciones, distracciones y fraudes, el celular será decomisado y entregado al Padre de Familia y/o Acudiente(s) en Coordinación de Convivencia, luego de firmar el respectivo compromiso y será devuelto ocho días después de retención.
- En el tiempo de presentación de evaluaciones, el celular se debe entregar a los maestros.
- Se recuerda que no está permitida la toma de fotografías y publicación en las redes sociales.